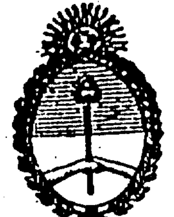




BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, jueves 4 de octubre de 1973

NUMERO 22.762

AÑO LXXXI

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

EXPEDICION T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

	Pág.
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL	
DECRETO Nº 1.568|73	
Delégase en Ministros y en los Secretarios de Estado de la Presidencia de la Nación, la resolución de asuntos de su jurisdicción	2
HOMENAJES	
DECRETO Nº 1.471|73	
Se autoriza la colocación de una placa recordatoria	2
ORGANISMOS DEL ESTADO	
DECRETO Nº 1.441|73	
Dirección Nacional de Química. Modificación de aranceles básicos	2
OBRAS PUBLICAS	
DECRETO Nº 1.506|73	
Fondos que se afectan a la realización de una obra hidroeléctrica	2
DELEGACIONES OFICIALES	
DECRETO Nº 1.293|73	
Funcionario que asistirá a una reunión sobre datos nucleares	2
RECURSOS JERARQUICOS	
DECRETOS Nros. 689, 690, 691, 735 y 804|73	
Recházanse	3
DECRETO Nº 221|73 Hácese lugar	4
DECRETO Nº 198|73 Reintegro de un agente	4
DECRETO Nº 206|73 Desestímase	4
ORGANISMOS DEL ESTADO	
DECRETO Nº 522|73	
Movimiento de personal	4
REGISTROS DE CONTRATOS PUBLICOS	
DECRETO Nº 1.080|73	
Nómbranse Regentes	5
SANIDAD ANIMAL	
RESOLUCION Nº 100|73	
Prórroga del período fijado para vacunación antiaftosa obligatoria del ganado bovino	5
AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA	
RESOLUCIONES GENERALES números 14 y 15|73	
Tasas de interés. Prórroga de una Resolución	5
INDUSTRIA	
RESOLUCION Nº 35|73	
Inscripción de contrato en un Registro	5
EXPORTACION	
RESOLUCION Nº 193|73	
Se prorroga la reducción de derechos especiales móviles para carnes y menudencias vacunas	5
ABASTECIMIENTO	
RESOLUCION Nº 1.853|73	
Papa. Precios máximos de venta	5
RESOLUCION Nº I-116|73	
Se amplía una prórroga establecida por Resolución I-96	5

Sumario Numérico

DECRETOS:

198|73	Recursos Jerárquicos
206|73	Recursos Jerárquicos
221|73	Recursos Jerárquicos
522|73	Organismos del Estado
689|73	Recursos Jerárquicos
690|73	Recursos Jerárquicos
691|73	Recursos Jerárquicos
735|73	Recursos Jerárquicos
804|73	Recursos Jerárquicos
1.080|73	Registros de Contratos Públicos
1.293|73	Delegaciones Oficiales
1.441|73	Organismos del Estado
1.471|73	Homenajes
1.506|73	Obras Públicas
1.568|73	Administración Pública Nacional

RESOLUCIONES:

14|73	Ahorro y Préstamo para la Vivienda
15|73	Ahorro y Préstamo para la Vivienda
35|73	Industria
100|73	Sanidad Animal
I-116|73	Abastecimiento
193|73	Exportación
1.853|73	Abastecimiento

	Pág.
CONCURSOS	
Nuevos	5
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	5
Anteriores	8
LICITACIONES	
Nuevas	9
Anteriores	10

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 12 páginas
2ª Sección: JUDICIALES: 40 páginas
3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 24 páginas

LLAMADO A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio, se lleva a conocimiento de los interesados que los textos a publicar en el Boletín Oficial deberán ser presentados con cinco (5) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Avisos presentados el	Se publican desde el	Fecha de Asamblea
3/10	8 y 9/10	18, 19 y 20/10/73
4/10	10/10	21 y 22/10/73
5/10	11 y 15/10	22, 23, 24 y 25/10/73
8/10	16/10	26/10/73
9/10	17/10	27/10/73
10/10	18/10	28/10/73
11/10	19/10	29, 30 y 31/10/73
15/10	23/10	1º/11/73
16/10	23/10	2/11/73
17 y 18/10	24/10	3/11/73
19 y 22/10	25/10	4/11/73
23/10	26/10	5/11/73

Esta exigencia sólo regirá los días 3 al 16/10/73.

Horario de Atención al Público: 12.45 a 17 horas.

Dirección: Santa Fe 1650 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL.

19731004



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Delégase en Ministros y en los Secretarios de Estado de la Presidencia de la Nación, la resolución de asuntos de su jurisdicción

DECRETO
Nº 1.568

Bs. As., 27|9|73

VISTO las atribuciones propias que el artículo 86 de la Constitución Nacional otorga al Poder Ejecutivo, y
CONSIDERANDO:
Que la intervención directa del Poder Ejecutivo en materias que le son propias, además de las que le ha asignado al Congreso a través de diversas leyes, implican un cúmulo excesivo de tareas susceptibles de delegación administrativa;
Que ese conjunto de medidas pueden ser estudiadas y resueltas por los Ministros Secretarios de Estado competentes según la materia;
Que la delegación en los Ministros de materias propias de la competencia del Poder Ejecutivo es jurídicamente factible, toda vez que se transfiere la facultad decisoria en materias ciertas y determinadas; se conservan sus facultades para controlar de oficio las actividades delegadas y estas últimas no implican un cercenamiento de los atributos constitucionales del mismo como Jefe de la Administración Pública;
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20 de la ley de Ministerios Nº 20.524,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en los señores Ministros competentes por la materia y en los Secretarios de la Presidencia de la Nación, la resolución de los asuntos de su jurisdicción relativos a:

a) Nombramientos, asignación de funciones, promociones y reincorporaciones de personal hasta la Categoría anterior a la máxima de cada Estatuto o Escalafón, aceptación de renuncias, cesantías y exoneraciones, contratación de personal temporario; de acuerdo con la dotación autorizada;
b) Designación de representantes del Estado en juicio;
c) Multas administrativas aplicables según los regímenes vigentes en sus respectivas jurisdicciones;
d) La cancelación de hipotecas sobre bienes pertenecientes a su ramo;
e) Las contribuciones y subsidios de sus partidas presupuestarias propias.

Art. 2º — Delégase la resolución final de los siguientes asuntos de su respectiva competencia:

a) **Al señor Ministro del Interior:** Todos los retiros, jubilaciones y pensiones correspondientes a los beneficios que acuerda la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y sometidos a su régimen; el retiro del personal policial; los beneficios que acuerda la Ley Nº 16.443 al personal de la Policía Federal, Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ex Policía de la Capital y ex Policía de los Territorios Nacionales; los subsidios a que se refiere el Decreto Ley Nº 16.973|66 y sus modificatorios; a los deudos con derecho a pensión del personal de la Policía Federal en actividad fallecidos en cumplimiento del deber; bajas del personal a su solicitud; aprobación de las resoluciones acordando prestaciones por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, franquicias electorales.
b) **Al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto:** traslados y permanencias del personal del Servicio Exterior de la Nación y personal administrativo, y pase a disponibilidad de personal.
c) **Al señor Ministro de Justicia,** retiros, bajas a su solicitud y declaración en disponibilidad del Personal del Servicio Penitenciario Federal, así como también la fijación del haber de retiro de dicho personal; designaciones de Escribanos Nacionales de Registro y sus adscriptos.
d) **Al señor Ministro de Defensa:** retiros obligatorios del personal militar; el otorgamiento de haberes mensuales a ex conscriptos y bajas a su solicitud del personal militar.
e) **Al señor Ministro de Economía:** declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria; fijación de precios de comercialización de productos; fijación de precios máximos; prórroga de plazo de instalación y de puesta en marcha de proyectos industriales; normas sobre fraccionamiento de productos; aprobación de convenios celebrados por las empresas del Estado y organismos descentralizados de su jurisdicción, salvo que fueren de carácter internacional; otorgamiento de títulos de propiedad a adjudicatarios de tierras fiscales.
f) **Al señor Ministro de Cultura y Educación:** la distribución de los créditos asignados con destino a bibliotecas populares, cooperadoras escolares y entidades similares.
g) **Al señor Ministro de Bienestar Social:** el otorgamiento de pensiones acordadas por leyes especiales y la liquidación de pensiones graciables acordadas por ley.

Art. 3º — Mediante resolución conjunta del Ministro respectivo y el Secretario General de la Presidencia de la Nación, se efectuarán las adscripciones de personal, sus prórrogas y ceses —m o de: Presidencia de la Nación, Intervenciones y Organismos de carácter transitorio), como asimismo la autorización al personal adscripto a la Presidencia de la Nación para prestar servicios en comisión fuera del ámbito de la misma.

Art. 4º — Mediante resolución conjunta de los Ministros respectivos, las transferencias de bienes muebles entre jurisdicciones, dando conocimiento de ello al Ministro de Economía y de acuerdo las disposiciones de la Ley de Contabilidad.

Art. 5º — Mediante resolución conjunta del Ministro respectivo y del Ministro de Economía se efectuarán las modificaciones presupuestarias a la distribución de créditos por programas y por partidas de cada jurisdicción, efectuadas según lo establecido por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 20.066|73, así como también las modificaciones a los planes de acción y presupuesto de las Empresas del Estado, dentro de los montos fijados por el Poder Ejecutivo, hasta el nivel de partida principal inclusive. Autorízase al Ministro de Economía a dictar las resoluciones a que se refiere el presente artículo para su jurisdicción. También mediante resolución conjunta del Ministro respectivo y el Ministro de Economía se efectuarán las devoluciones de los importes ingresados a Rentas Generales por diversos conceptos y que correspondiere reintegrar.

Art. 6º — Las delegaciones establecidas por el presente decreto, no implican derogación o modificación de las delegaciones legales o estatutarias vigentes, ni renuncia al derecho de avocación del Poder Ejecutivo.

Art. 7º — Sin perjuicio de la atribución conferida en la segunda parte del artículo 20 de la Ley Nº 20.524, los Ministros deberán solicitar al Poder Ejecutivo autorización para delegar facultades incluidas en este Decreto.

Art. 8º — El presente decreto empezará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros Secretarios de Estado.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Benito P. Llambí.
Alberto J. Vignes.
José B. Gelbard.
Antonio J. Benítez.
José López Rega.
Angel F. Robledo.
Jorge A. Taiana.
Ricardo Otero.

HOMENAJES

Se autoriza la colocación de una placa recordatoria.

DECRETO
Nº 1.471

Bs. As., 23|9|73.

VISTO el expediente Nº 10.715|73 -OP- por el que tramita el pedido formulado por el Instituto Belgraniano de Curuzú Cuatiá —Provincia de Corrientes— en el sentido de que se lo permita colocar una placa de bronce recordatoria y como homenaje al prócer General Dr. Manuel Belgrano, en el puente interprovincial Corrientes-Chaco, que lleva el nombre del ilustre patricio, y
CONSIDERANDO:
Que se trata de una iniciativa eminentemente patriótica, tendiente a honrar la memoria del creador de la Bandera Nacional, fundador de la ciudad de Curuzú Cuatiá y patrono del Instituto que propicia el homenaje.
Que no existen reparos de carácter técnico que se opongan a la colocación de la placa recordatoria de que se trata, como no los hay tampoco de carácter jurídico.
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Belgraniano de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, a colocar una placa de bronce recordatoria y como homenaje al prócer General Dr. Manuel Belgrano, en el puente interprovincial Corrientes-Chaco que lleva el nombre del patricio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Dirección Nacional de Química.
Modificación de aranceles básicos.

DECRETO
Nº 1.44[illegible]

Bs. As., 23|9|73.

VISTO el Decreto Nº 542 de fecha 13 de febrero de 1968, que modifica las normas reglamentarias sobre tarifas de análisis, que aplica la Dirección Nacional de Química dependiente del Ministerio de Economía; y
CONSIDERANDO:
Que la práctica ha demostrado que la aplicación del artículo 8º es de difícil materialización, en cuanto se refiere a la percepción de los derechos de análisis formulados a los distintos Organismos del Estado.
Que siendo conveniente adoptar un sistema acorde, que permita simplificar las tareas encomendadas al aludido Organismo, en virtud de la misión y funciones asignadas por Decreto Nº 6540|71.
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los "aranceles básicos" enunciados en el artículo 1º) apartado I — Comestibles y Bebidas — del Decreto Nº 542|68 fijándolos en la suma de $ 60 (sesenta pesos).

Art. 2º — Modifícanse los artículos 8º y 10º del Decreto Nº 542|68 que quedarán redactados en la siguiente forma

Artículo 8º — Los análisis de control serán libres de derechos salvo en los casos siguientes:

a) Cuando se realicen sobre productos hallados en infracción o que revelen una infracción a disposiciones que no sean las de la Ley Nº 11.245 y su reglamentación, abonarán el arancel básico.
b) Cuando se realicen sobre productos hallados en infracción a las disposiciones de la Ley Nº 11.245 o a su reglamentación abonarán el arancel básico, si les correspondiera encontrarse amparados por un análisis de trámite; los derechos establecidos en el artículo 5º, si circularan exclusivamente con análisis tipo y la tarifa que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º en función del monto de la partida, si su circulación debió efectuarse con análisis de libre circulación.

Por arancel básico se entenderá: para productos comprendidos en el artículo 1º — apartados I y II, el básico que especifica la presente tarifa, para los productos comprendidos en el artículo 1º — apartados III al X inclusive, el que resulte de la suma de los aranceles fijados para cada una de las determinaciones que se efectúen y sean suficientes para conducir a las conclusiones técnicas correspondientes.

Los aranceles deberán ser hechos efectivos por el responsable.

Artículo 10º — Los análisis de "contraverificación" abonarán el triple del arancel básico que corresponda, en caso que su resultado confirme el primero, que deberá ser hecho efectivo por el responsable.

Estarán liberados de derechos si por su resultado, quedara levantada la observación que mereció el análisis original.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

OBRAS PUBLICAS

Fondos que se afectan a la realización de una obra hidroeléctrica.

DECRETO
Nº 1.506

Bs. As., 23|9|73.

VISTO el Expediente Nº 577.367|73 del ex-Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía), y
CONSIDERANDO:
Que por el artículo 2º inciso c) del Decreto Ley Nº 19.199|71 se dispone la necesidad de asegurar los fondos necesarios para las inversiones a financiarse con recursos de fuentes internas, para la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Futaleufú.
Que el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 20.433|73 dispone que el Poder Ejecutivo prestará a la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica el auxilio financiero necesario conducente a la aceleración del proceso de construcción de dicho aprovechamiento hidroeléctrico:
Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Economía.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctanse de los recursos del Fondo Nacional de Grandes Obras Eléctricas a ingresar en el año 1973 la suma de ciento setenta y tres millones de pesos ($ 173.000.000.—) para la realización de la Obra Central Hidroeléctrica Futaleufú, sin perjuicio de la afectación dispuesta por el Decreto Nº 4|70 de fecha 10 de mayo de 1973.

Art. 2º — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Ley número 19.287|71, el Ministerio de Economía (Energía) transferirá a una cuenta especial en el Banco Nacional de Desarrollo denominada Obra Central Hidroeléctrica Futaleufú a la orden de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, organismo que tiene a su cargo la ejecución de la obra, los importes a que se hace referencia en el artículo 1º del presente decreto, en la medida que las disponibilidades del Fondo Nacional de Grandes Obras Eléctricas lo permitan.

Art. 3º — Los fondos transferidos de acuerdo con lo dispuesto por el presente decreto serán efectuados en calidad de adelanto y los mismos deberán ser reembolsados por el Ministerio de Economía al Fondo Nacional de Grandes Obras Eléctricas en carácter de aporte del Tesoro Nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso c) del Decreto Ley Nº 19.199|71, ingresando durante el año 1974, el importe total anticipado, fraccionado en seis (6) cuotas bimestrales iguales y consecutivas, la primera de ellas en el mes de enero del año 1974.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

DELEGACIONES OFICIALES

Funcionario que asistirá a una reunión sobre datos nucleares.

DECRETO
Nº 1.297

Bs. As., 18|9|73.

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y
CONSIDERANDO:
Que en su carácter de miembro del Comité Internacional de Datos Nucleares, el Agente A-8 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Guillermo Hernán Ricabarra, ha sido invitado por el Organismo Internacional de Energía Atómica para asistir a la Sexta Reunión de dicho Comité, que se realizará en la ciudad de Viena —Austria— entre los días 8 al 12 de octubre de 1973;
Que la participación del mencionado profesional en la Reunión de referencia, significará un valioso aporte para las actividades afines que se desarrollan en la Comisión Nacional de Energía Atómica, teniendo en cuenta que en ella se discutirán, a nivel internacional, las experiencias más avanzadas que se aplican en esa disciplina;
Que el viaje del Licenciado Ricabarra no ocasionará gastos extraordinarios a cargo del Estado, puesto que los que el mismo demande serán sufragados por el Organismo Internacional de Energía Atómica;
Que obviamente el carácter científico-técnico y personal del objetivo a cumplir no hace viable que sea des-

empeñado por algún funcionario de la representación diplomática o comercial argentina más próxima al lugar de destino;

Que por tales motivos el señor Interventor en la Comisión Nacional de Energía Atómica en función de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 8.521|68 dictó la Resolución Nº 569 de fecha 31 de agosto de 1973 propiciando se designe en comisión entre los días 7 al 13 de octubre de 1973 al Agente A-5 de la misma Licenciado Guillermo Hernán Ricabarra para que asista a la Reunión de referencia;

Que el presente caso reviste interés nacional conforme los términos del Artículo 1º del Decreto Nº 1.006|60 y particular importancia para la Comisión Nacional de Energía Atómica por su vinculación con materias contenidas en el Plan Nuclear Argentino;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión por el período comprendido entre el 7 y el 13 de octubre de 1973, incluido tiempo de viajes, al Agente A-5 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Guillermo Hernán Ricabarra (Clase 1928, Matrícula individual número 5.118.339, D. M. 19) a fin de que se traslade a la ciudad de Viena —Austria— con el objeto de que, en su carácter de miembro del Comité Internacional de Datos Nucleares, asista a la Sexta Reunión de dicho Comité que se realizará en la citada ciudad entre los días 8 al 12 de octubre de 1973, respondiendo a una invitación formulada por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el Licenciado Ricabarra no percibirá, aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Alberto J. Vignes.

RECURSOS JERARQUICOS

Recházanse.

DECRETO Nº 689

Bs. As., 16|8|73

VISTO el Expediente Nº 57.617|72 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, donde tramita el recurso interpuesto por la Comisión Directiva de Maestros Agremiados Nacionales (M.A.N.), contra la Resolución de la Junta Electoral —Ley Nº 14.473— Rama Primaria, que tuvo por no presentada la lista de candidatos de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que respecto al modo de recurrir de las resoluciones dictadas por la Junta Electoral, el artículo 9º punto XXXV de la Reglamentación del Estatuto del Docente, establece un procedimiento especial, que no ha sido observado por la entidad recurrente;

Que el procedimiento señalado por el Estatuto del Docente se halla excluido de la llamada Ley Nº 19.549 por el Decreto Nº 9.101|72;

Que no obstante lo expresado sobre el aspecto formal del recurso, el análisis sobre el fondo de la cuestión planteada, lleva a la conclusión de que la presentación de las listas de candidatos fue extemporánea;

Por ello, de acuerdo con el dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso interpuesto por la Comisión Directiva de Maestros Agremiados Nacionales (M.A.N.) contra la resolución de la Junta Electoral - Ley Nº 14.473 - Rama Primaria, de fecha 8 de setiembre de 1972, la que se confirma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.

DECRETO Nº 690

Bs. As., 16|8|73

VISTO el Expediente Nº 16.660|57, del registro del Consejo Nacional de Educación, en el cual la señorita Antonia Ruiz interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 1.684, del 2 de mayo de 1972, dictada por el citado Consejo, por la cual no se hizo lugar a su solicitud de confirmación como directora de la Escuela Nacional Nº 7 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que de la información agregada a las actuaciones surge que la recurrente, al 11 de setiembre de 1956, no se desempeñaba en cargo vacante, tal como lo exigía al efecto el artículo 183 de la Ley Nº 14.473;

Que a la fecha aludida precedentemente, la interesada se desempeñaba como suplente y no como interina;

Que el reclamo, en consecuencia, no encuentra amparo en la ley citada y que invoca la recurrente;

Que los argumentos vertidos, relativos a la permanencia en el cargo, si bien ponderables, no revisten entidad legal suficiente para acceder a la titularidad que se solicita, puesto que los requisitos normativos en la materia no pueden ser suplidos por aquélla, como pretende la peticionante;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señorita Antonia Ruiz contra la Resolución Nº 1.684, de fecha 2 de mayo de 1972, dictada por el Consejo Nacional de Educación, la que se confirma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.

DECRETO Nº 691

Bs. As., 16|8|73

VISTO el Expediente Nº 14.016|64 (Carpeta Especial con 5 cuerpos y 7 legajos anexos) y Expediente número 11.352|66, ambos del registro del Consejo Nacional de Educación y

CONSIDERANDO:

Que los señores Saturnino González, Ronald Thompson, Celia Hebe Oteiza de Thompson, Eva del Carmen Fernández de Antúnez, Rosario Antonia Ojeda de Alarcón, Alfredo Eduardo Benítez, Cleto Antonio Ferragud, Alegría Isabel Cohen, Mirta Esperanza Cuadrado de Reyes, Amalia González de Molina, María Elba García de Ferrari y María Estela Contreras de Pipet, recurren de la Resolución número 2.601|71, del Consejo Nacional de Educación por la cual se dispone entre otras medidas, ratificar con carácter definitivo el punto 1º de la Resolución del 2 de agosto de 1967 que dispuso anular desde un principio todo lo actuado por la Junta de Clasificación de Corrientes en el Concurso Nº 252 y, además, desafectar las vacantes incluidas en el mismo. Fundan su reclamo en que no habiendo tenido noticia de la citada resolución del año 1967 no pudieron tomar intervención en el sumario dispuesto que trajo como consecuencia la anulación del concurso, creándose en su criterio una situación de indefensión;

Que la citada resolución del 2 de agosto de 1967 era la prosecusión de un proceso iniciado por otra de fecha 22 de setiembre de 1966 por la que se había dispuesto un sumario similar en la Inspección Seccional de Corrientes, siendo ambos sumarios aprobados por resolución del 4 de diciembre de 1967, formulándosele cargo, entre otros, a los miembros de la Junta de Clasificación de Corrientes y declarando viciado de nulidad lo resuelto por aquélla en el año 1965 respecto del Concurso Nº 252. Por ello la Resolución Nº 2.601|71 constituyó el fin de ese proceso;

Que los recurrentes equivocan al considerarse partes en el sumario administrativo tramitado y agraviarse por no haber intervenido en el mismo, ya que el participante de un concurso sólo tiene derecho a tomar parte de las pruebas del mismo, si el concurso se celebra, doctrina ésta que fuera compartida por la Procuración del Tesoro de la Nación en el Expediente Nº 41.693|61; es decir, el sumario fue instruido y luego aprobado para deslindar responsabilidades entre funcionarios que tuvieron a su cargo la tramitación del concurso y en el que se acreditaron graves irregularidades, de lo que se sigue que la Resolución Nº 2.601|71 del Consejo Nacional de Educación resultó un comportamiento administrativo debido por éste, por cuanto, consistiendo el concurso en una operación compleja que comprende una serie de actos o etapas, la irregularidad de cualquiera de los actos entraña la nulidad de toda operación y del nombramiento del concurso (Confirmación JEZE. "Principios Generales de Derecho Administrativo", Tomo II, página 80, edición 1949). Precisamente, la última etapa de todo concurso es el acto administrativo por el cual el Jefe del Servicio aprueba el concurso o lo anula por irregularidades;

Que por ello y teniendo presente que los mencionados recurrentes no estuvieron involucrados en el sumario por lo que no fueron parte en él, los recursos jerárquicos intentados no pueden prosperar;

Que también recurren jerárquicamente contra la Resolución Nº 2.601|71 del Consejo Nacional de Educación, los señores Armando Hugo Guidobono y José Gabriel Casco, en su condición de miembros de la Junta de Clasificación que le tocó intervenir en la tramitación del ya referido concurso, afirmando que son sancionados dos veces por las mismas faltas y alegando en descargo de ellas;

Que habiendo sido asegurado oportunamente el derecho de defensa a los citados señores Armando Hugo Guidobono y José Gabriel Casco en el sumario que se instruyera, estas alegaciones resultan extemporaneas, correspondiendo sólo considerarlas como una denuncia de ilegitimidad y ello en razón del principio de informalismo a favor del administrado;

Que del análisis de los elementos procesales administrativos de las diversas actuaciones resulta no ser exacto que se haya vulnerado el principio "non bis in idem";

Que en cuanto al cargo de adulteración de documentación a cuyo respecto los reclamantes sostienen que el mismo sólo se puede formular si existe sentencia previa por parte de la Justicia y que, al dictarse la resolución recurrida la acción se hallaría prescripta (artículo 62, inciso 2º, del Código Penal), cabe decidir que dicho argumento resulta erróneo por cuanto por vía de sumario se puede acreditar la comisión de un delito y sancionarse a su autor en sede administrativa, sin perjuicio de la posterior remisión de las actuaciones a la Justicia a los efectos de la acción penal correspondiente y sin perjuicio de que ésta pudiere estar prescripta, lo cual es independiente de la potestad punitiva de la Administración;

Que tampoco puede prosperar el agravio referido al tipo y entidad de las sanciones dictadas por cuanto atento los cargos acreditados y lo dispuesto por el artículo 54 del Estatuto del Docente, aquéllas se ajustan a derecho;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Recházanse los recursos jerárquicos interpuestos contra la Resolución Nº 2.601 del Consejo Nacional de Educación, del 1º de junio de 1971, promovido por los señores Saturnino González, Ronald Thompson, Celia Hebe Oteiza de Thompson, Eva del Carmen Fernández de Antúnez, Rosario Antonia Ojeda de Alarcón, Alfredo Eduardo Benítez, Cleto Antonio Ferragud, Alegría Isabel Cohen, Mirta Esperanza Cuadrado de Ferrari, María Estela Contreras de Pipet, Armando Hugo Guidobono y José Gabriel Casco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.

DECRETO Nº 735

Bs. As., 21|8|73

VISTO el Expediente del Registro de la Subsecretaría de Vivienda del Ministerio de Bienestar Social número 10.916|73 y la Actuación número 13.260|72 de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, donde obran las actuaciones correspondientes al recurso interpuesto por la Cámara Argentina de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, contra la Resolución número 9|72, dictada por el Presidente del citado ente autárquico, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación de la entidad recurrente ha sido realizada conforme a las disposiciones del artículo 94 del Decreto Nº 1.759|72 y por lo tanto debe ser admitida como recurso de alzada en virtud de la autarquía de la entidad decisoria;

Que la resolución de la que se agravia la entidad recurrente, es un acto normativo de carácter general [illegible] a adaptar a las circunstancias actuales, las experiencias recogidas por aplicación de una norma anterior que sobre la misma materia existía;

Que pretende en consecuencia, un mejor y más estricto control de los ahorros depositados en las entidades del sistema;

Que las limitaciones que a ellas se imponen, son por razones de orden público y deben prevalecer en todos los casos, por sobre el interés [illegible] sea éste de las entidades recurrentes o de terceros;

Que por las razones expuestas resulta ajustada a derecho la resolución de la Presidencia de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda de fecha 29 de diciembre de 1972 que determina nuevas pautas a las que deberán ajustarse las empresas que operan con el sistema de ahorro y préstamo;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la Cámara Argentina de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, contra la Resolución Nº 9|72 del Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, que se ratifica en forma expresa por no contener vicios que afecten su oportunidad o legitimidad y ha sido dictada por [illegible] competente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José López Rega.

DECRETO Nº 804

Bs. As., 23|8|73

VISTO el Expediente Nº 4587|72 del Registro del Ministerio de Cultura y Educación y sus acompañados números 12667|71 y 213|72 del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica por los que la empresa PLAMAC-La Plata Cereal Co. S. C. I. A. F. e I., recurre jerárquicamente contra la adjudicación efectuada en favor de la firma Sovema S. R. L., con motivo de una licitación pública internacional para la adquisición de diversas máquinas y herramientas dispuesta por la Resolución Nº 3819|71, del Consejo Nacional de Educación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato licitario concertado por la Administración Pública con la empresa Sovema S. R. L. ha sido cumplido por ésta, recepcionándose de conformidad el material por veintiún establecimientos escolares sobre un total de veintitres, que eran los destinatarios de elementos a proveer;

Que el artículo 17 de la llamada Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 (de aplicación analógica, confrontar: artículo [illegible] de la misma), no permite la revocación en sede administrativa de los actos que hubieren generado prestaciones que estuvieren en vías de cumplimiento, siendo asimismo improcedente la vía judicial si no existen efectos contractuales pendientes;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación;

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico promovido por la firma Plamac - La Plata Cereal Co. S. C. I. A. F.

e I., contra la adjudicación dispuesta por el Consejo Nacional de Educación Técnica en favor de la firma Sovema S. R. L., respecto del renglón Nº 6 de la Licitación Pública Internacional Nº 1|1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.

Hácese lugar.

DECRETO
Nº 221

Bs. As., 27|7|73

VISTO el Expediente Nº 60.295|70, del registro del Ministerio de Cultura y Educación, en el cual las señoras Alicia Ethel Morón de Benavides, Arcelia Lía Mazzoni de Billourou de la Peña y Ana María Lertora de Roux plantean la cuestión relativa a quién corresponde el cargo de subgerente de la Escuela Normal Nacional Mixta Nº 3 "Almafuerte", de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de junio de 1970 quedó vacante el cargo de subgerente, por renuncia de quien lo desempeñaba, en el establecimiento aludido;

Que para ese entonces no se había remitido al establecimiento la nómina de aspirantes correspondiente al año 1970;

Que por tal razón se solicitó a la Junta de Clasificación respectiva el envío de dicha nómina, la que fue remitida en el término de diez días.

Que en la nómina figuraba en primer término la señora Alicia Ethel Morón de Benavides;

Que la directora tenía en su poder, al momento de producirse la vacante, la nómina de aspirantes a regentes y subregentes correspondiente al año 1968 y también la de 1969, en la primera de las cuales figuraba en primer lugar la señora Arcelia Lía Mazzoni de Billourou de la Peña, quien impugnó la designación de la señora Alicia Ethel Morón de Benavides fundándose en el apartado VIII de la reglamentación del artículo 116 del Estatuto del Docente;

Que el entonces Subsecretario de Supervisión Escolar hizo lugar a lo solicitado por aquella docente, y dispuso que se la pusiera en posesión del cargo;

Que la señora Alicia Ethel Morón de Benavides interpuso un recurso que denominó de reconsideración y apelación en subsidio contra la resolución del citado Subsecretario de Supervisión Escolar;

Que, por su parte, la señora Ana María Lertora de Roux, se presentó solicitando para sí el cargo de subgerente, por entender que le correspondía por figurar en primer término en la lista correspondiente al año 1969;

Que el recurso interpuesto por la señora Alicia Ethel Morón de Benavides contra la resolución del señor Subsecretario de Supervisión Escolar debe considerarse como recurso jerárquico, pues no cabe duda que la intención de la recurrente fue lograr un pronunciamiento de la más alta instancia administrativa, y que el recurso de reconsideración interpuesto innecesariamente debe interpretarse como recurso jerárquico;

Que la presentación de la señora Ana María Lertora de Roux aparece como una gestión tardía, pues debió —de considerarse con derecho al cargo— haber impugnado la primera designación efectuada a favor de la señora Alicia Morón de Benavides, correspondiendo en consecuencia considerar su escrito como denuncia de ilegitimidad;

Que el problema de fondo consiste en establecer el alcance de lo prescripto en el apartado VIII de la reglamentación del artículo 116 del Estatuto aprobado por Ley Nº 14.473;

Que dicha disposición constituye una norma de excepción dentro de la estructura del Estatuto del Docente y su reglamentación, aplicable exclusivamente para el caso en que al momento de producirse la vacante no se haya recibido el listado correspondiente;

Que la disposición precitada es lo suficientemente clara en el sentido que determina que se aplicará la lista del año anterior si los listados no hubiesen sido recibidos al momento de producirse la vacante;

Que de ello se desprende que no correspondía designar interinamente a la señora Arcelia Lía Mazzoni de Billourou de la Peña, pues el listado en que ella figuraba en primer término correspondía al de dos años anteriores al de la vacancia;

Que tampoco correspondía nombrar a la segunda peticionaria pues la nómina en que figuraba en primer lugar no correspondía al cargo que en su momento quedó vacante;

Que la directora del establecimiento obró razonablemente al solicitar las listas correspondientes al año 1970 y designar a la señora Alicia Ethel Morón de Benavides, ya que, al tiempo de producirse la vacante, el establecimiento no contaba con la lista de aspirantes del año;

Que, por el contrario, la decisión emanada del entonces Subsecretario de Supervisión Escolar, de que se recurre, aparece en pugna con lo dispuesto en el primer párrafo del punto VIII de la reglamentación del artículo 116 del Estatuto del Docente, aprobado por el Decreto Nº 803|70;

Que dadas las particularidades del caso, la única docente con derecho a acceder al cargo vacante de subgerente es la señora Alicia Ethel Morón de Benavides;

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Educación y la Procuración del Tesoro de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por la señora Alicia Ethel Morón de Benavides, contra la resolución de fecha 20 de mayo de 1971 del entonces Subsecretario de Supervisión Escolar, obrante a fs. 17 del Expediente Nº 60.295|70, la que se revoca.

Art. 2º — Dispónese el cese de la señora Arcelia Lía Mazzoni de Billourou de la Peña en el cargo de Subregente de la Escuela Normal Nacional Mixta Nº 3 "Almafuerte", de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, debiendo ponerse en posesión de dicho cargo a la señora Alicia Ethel Morón de Benavides.

Art. 3º — Recházase la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la señora Ana María Lertora de Roux contra la resolución mencionada en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
Jorge A. Taiana.

Reintegro de un agente.

DECRETO
Nº 198

Bs. As., 27|7|73

VISTO el Expediente Nº 520.707|67 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía), por el que el señor don Andrés Amadeo Amil, interpone recurso jerárquico contra la Resolución AG Nº 242 de fecha 16 de agosto de 1966 de la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales que ordenó su cesantía, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto Nº 1.759|72, reglamentario de la llamada Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, debe darse al recurso interpuesto el carácter de recurso de alzada;

Que de las constancias del Expediente Rvdo. A Nº 268|65 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales se pone de manifiesto que el sumario —a consecuencia del cual recayó esa medida— se sustanció con inobservancia de expresas disposiciones contenidas en la respectiva reglamentación (Orden número 25) y que las mismas afectaron, en el caso, las garantías del debido proceso;

Que, en su consecuencia, el Poder Ejecutivo devolvió —en dos oportunidades— las actuaciones, ordenando que se cumplieran los debidos extremos legales;

Que reabierto el proceso, el recurrente pudo conocer las actuaciones, hacer los descargos correspondientes, ofrecer y producir la prueba que estimó pertinente y presentar las alegaciones que creyó necesarias;

Que de las documentaciones aportadas y de los testimonios prestados por el ex Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, doctor Facundo Suárez, del ex Gerente de Personal, Ingeniero Raúl Mucci; del Segundo Jefe de Personal, don Juan B. Caprarulo; del ex Coordinador General del Conade, Ingeniero Isidoro Marín, y demás funcionarios y agentes que concurren al Expediente ha sido posible reconstruir los hechos ocurridos hace varios años;

Que está probado que el recurrente entrevistó al ex Presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, doctor Facundo Suárez, para informarle que un trabajo a realizarse en el curso CONADE 1965, podía llegar a conclusiones en colisión con la posición de la Empresa por lo que resultarían de aplicación las directivas de dicho Presidente para que se evitaran esas situaciones por funcionarios de la misma;

Que el Presidente lo derivó al Gerente de Personal;

Que el recurrente notificó al Gerente de Personal y por nota a Yacimientos Petrolíferos Fiscales que en lugar de ir a algunas clases del curso concurriría a otras dependencias de CONADE evitando dar los verdaderos motivos por razones de discreción;

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales nada contestó a su advertencia y el Gerente de Personal sólo le ordenó que pusiera el hecho en conocimiento del Director del curso, lo que hizo.

Que el recurrente fue eliminado de las listas de asistencia a clase por lo que no firmó el trabajo considerado conflictivo pero que continuó concurriendo a las clases del curso y participó en la discusión final y demás actividades normales del mismo;

Que todo ello prueba que los cargos formulados a don Andrés Amadeo Amil no han ocurrido por lo que la cesantía dispuesta resulta arbitraria y, por consiguiente, injusta;

Por todo ello, lo dispuesto por el artículo Nº 96 del Decreto Nº 1.759|72 y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por don Andrés Amadeo Amil, revocándose las Resoluciones AG Nº 242 de fecha 16 de agosto de 1966 y confirmatoria AG Nº 1.221 de fecha 30 de junio de 1972 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y disponiendo el reintegro del recurrente a la Empresa en la jerarquía en que revistaba al momento de su cesantía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

Desestímase.

DECRETO
Nº 206

Bs. As., 27|7|73

VISTO este Expediente Nº 600.176|68 del registro de la ex Dirección Nacional de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que la firma A. y R. Marotta S.R.L., interpone recurso jerárquico y denuncia de ilegitimidad contra las Resoluciones Nros. 440|70 y 349|73, por las cuales la repartición aduanera le rechaza el abandono de la mercadería afectada al sumario que le incoara.

Que el instituto del abandono previsto en la legislación aduanera, con las modificaciones que le introdujera la Ley 16.690, se encuentra regulado en el artículo 113 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962 y sus modificaciones).

Que el mencionado artículo 113 prescribe que el ofrecimiento del abandono debe efectuarse en las condiciones y en la forma previstas en el artículo 110 de esa ley de aduana, de donde resulta por aplicación del inciso a) de este último artículo, como lo señaló la Procuración del Tesoro de la Nación en su dictamen de fecha 4 de junio de 1971 —recaído en el Expediente Nº 456.079|64— que el ofrecimiento del abandono debe tener lugar durante el trámite sumarial y por ende con antelación al fallo aduanero.

Que el ofrecimiento de abandono efectuado por la firma recurrente no cumple con el requisito previsto en el artículo 110, inciso a), de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones), puesto que el mismo se efectuó con posterioridad a la conclusión del sumario, en atención a lo cual no resulta procedente por extemporáneo.

Que, por otra parte, cabe señalar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 16.690, es facultad de la repartición aduanera su aceptación o rechazo, facultad que halla sus límites en la razonabilidad que debe presidir la actividad administrativa y que se justifica en virtud de que el abandono constituye una forma de pago anormal y que en determinadas circunstancias puede lesionar el interés del fisco.

Que, en consecuencia, las resoluciones aduaneras impugnadas se conforman a derecho en cuanto rechazan el abandono ofrecido extemporáneamente por la recurrente y corresponde desestimar el recurso jerárquico y la denuncia de ilegitimidad interpuestos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico y la denuncia de ilegitimidad interpuestos por la firma A. y R. Marotta S.R.L. y confírmanse las Resoluciones Aduaneras Nros. 440|70 y 249|72, en cuanto las mismas rechazan el abandono ofrecido por la recurrente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LASTIRI.
José B. Gelbard.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Movimiento de personal.

DECRETO
Nº 522

Bs. As., 13|8|73

VISTO el Expediente Nº 41.052|73 del registro del Ministerio de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se plantea la necesidad de reubicar al Director del organismo Bibliotecas Populares del área Cultura del citado Ministerio, en cargo vacante de igual jerarquía escalafonaria al que actualmente revista.

Que dicho funcionario —de avanzada edad— ha presentado su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios amparándose en las disposiciones del Decreto Nº 9.202|62.

Que en los términos del citado decreto, tiene derecho a permanecer en servicio hasta la oportunidad que el beneficio le sea acordado.

Que no obstante ello razones ineludibles de servicio derivada de la necesidad de revitalizar de inmediato el organismo Bibliotecas Populares, y hacer efectiva una auténtica política de fomento y protección de las citadas bibliotecas en su condición de poderoso medio de difusión cultural, aconsejan cubrir sin más dilación la función de Director del organismo, vacante por la reubicación que se dispone en el presente decreto, de su actual titular.

Que efectuada la selección, el candidato que se propone para cubrir la función de director del organismo Bibliotecas Populares en esta nueva etapa de gestión, reúne a mérito de los antecedentes aportados, la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo.

Por ello, atento las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 255|73 y lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º — Reubícase al actual Director del organismo Bibliotecas Populares señor Rómulo Máximo Amadeo (Mat. 172.938), titular de un cargo del Agrupamiento Administrativo — Tramo Personal Superior — Categoría 22, en un cargo vacante de igual categoría existente en el Agrupamiento Administrativo del área del Subsecretario de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, correspondiente a la estructura aprobada por Decreto Nº 2.866|73.

Art. 2º — Desígnase al señor Luis Horacio Velázquez (Mat. Nº 1.116.194), Director del organismo Bibliotecas Populares, en un cargo del Agrupamiento Administrativo — Tramo Personal Superior — Categoría 22, correspondiente a la estructura aprobada por Decreto número 736|71.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI
Jorge A. Taiana.

REGISTROS DE CONTRATOS PUBLICOS

Nómbranse Regentes.

DECRETO

Nº 1.080

Bs. As., 10|9|73

VISTO el Expediente Nº 6.412|1973, del Registro del Ministerio de Justicia, en el que obran las actuaciones relativas al concurso para la provisión de titulares de Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal, que se hallan vacantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos eleva las respectivas ternas, de acuerdo con el resultado del concurso;

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse Regentes de Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal, para los Registros cuyos números se mencionan a continuación, a los siguientes escribanos nacionales: 185: señor Osvaldo Luis Gatti (Mt. 2.096.410); 189: señor Jorge Carlos Ledesma (h) (Matrícula 4.100.719); 204: señor Alberto Héctor González Venzano (Mt. 5.506.990); 213: señora Nilda Leonor Nostro de Soghetti (L. C. 3.679.626); 236: señora Gloria María Mercedes Barrandeguy de Iturriza (L. C. 4.569.608); 251: señorita Marta Norma Vengerow (L. C. 3.730.366); 262: señora Marta Paz Posse de Mc Lean (L. C. 0.067.151); 266: señor Néstor Félix Ramos (Mt. 4.453.075); 268: señor Carlos Alberto Quinterno (Mt. Nº 4.238.012); 368: señor Augusto Mario Craviotto (Matrícula número 4.106.378); 381: señor Jorge Homoro Abud (Mt. 4.401.893); 468: señor Alfonso José Juan Mora (Mt. 1.804.583); 495: señora Ana María Muscariello de Castillo Lynch (L. C. 4.264.154) y 588: señor Luis Isidoro Kleiman (Mt. 4.356.248).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LASTIRI.

Antonio J. Benitez.



RESOLUCIONES

Servicio Nacional de Sanidad Animal

SANIDAD ANIMAL

Prórroga del período fijado para vacunación antiaftosa obligatoria del ganado bovino.

RESOLUCION

Nº 1100

Bs. As., 24|9|73.

VISTO la necesidad de establecer, en virtud de las exigencias del decreto Nº 9481|60, modificado por el decreto Nº 21.753|60, los períodos en que ha de realizarse la vacunación antiaftosa obligatoria del ganado bovino y teniendo en cuenta la autorización conferida al Servicio Nacional de Sanidad Animal por la Resolución número 1272|69 de establecer los meses correspondientes en las regiones que estime adecuadas,

El Interventor del Servicio Nacional de Sanidad Animal

Resuelve:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 1973 inclusive, el período de octubre, fijado por disposición número 266|70 para realizar la vacunación antiaftosa obligatoria del ganado bovino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y pase al Servicio de Luchas Sanitarias, a sus efectos.

Oscar O. Fernández.

Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Tasas de interés.

Prórroga de una Resolución.

RESOL. GRAL.

Nº 14

Bs. As., 27|9|73.

VISTO las Circulares B 1055 e I F 406 del Banco Central de la República Argentina, que fijan tasas de interés para depósitos en caja de ahorros sin límite máximo para su liquidación, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar las normas dictadas mediante la Resolución General Nº 7|73 a las modificaciones introducidas por las citadas Circulares, a fin de mantener uniformidad en el tratamiento de los ahorros del sistema con las normas generales del mercado;

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerda el régimen legal vigente,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase la tasa máxima de interés para operaciones pasivas del sistema libre a menos del seis meses en el 19% anual, sin límite máximo para su liquidación, a partir del 1º de septiembre de 1973.

Art. 2º — Derógase la parte pertinente de la Resolución General Nº 7|73 en cuanto se oponga a la presente.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a las entidades bajo constancia, pase a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Andrés Fernández Taboada.

RESOL. GRAL.

Nº 15

Bs. As., 28|9|73.

VISTO que la Resolución General número 6|73 redujo, para los créditos directos acordados hasta el 30 de setiembre de 1973, el porcentaje mínimo de ahorro caucionado respecto a la suma total prestada, y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Argentina de Ahorro y Préstamo para la Vivienda solicita se dé carácter definitivo a la reducción mencionada;

Que subsisten las razones invocadas en los considerandos de la citada Resolución General Nº 6|73, por lo que hasta tanto no se logren aportes estatales que permitan alimentar adecuadamente el fondo de adjudicaciones del sistema colectivo no resulta aconsejable adoptar decisiones definitivas;

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerda el régimen legal vigente,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el próximo 31 de marzo la autorización acordada a las entidades del sistema por Resolución General Nº 6|73.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a las entidades bajo constancia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Andres Fernández Taboada.

Ministerio de Industria y Minería

INDUSTRIA

Inscripción de contrato en un Registro.

RESOLUCION

Nº 35

Bs. As., 3|9|73.

VISTO el expediente INTI Nº 24.169|73: Dirección General de Fabricaciones Militares|Otto Janker GmfH. por el que las partes actuantes solicitan la inscripción de su respectivo contrato en el Registro Nacional de Contratos de licencias y Transferencia de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que en el respectivo informe técnico elevado por dicho Registro se recomienda acordar la inscripción solicitada.

Que también la Comisión Asesora de este Ministerio se ha pronunciado, sin disidencia, en forma favorable a dicho pedido.

Que es competencia del suscripto resolver en estos casos de conformidad con el art. 20 del Decreto ley 19.231 y el Art. 1º del Decreto Nº 6.187|71.

Por ello, y atento a lo propuesto por la Subsecretaría de Industria,

El Ministro de Economía

Resuelve:

1º — Apruébase el pedido de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología del contrato que obra en el expediente INTI Nº 24.169|73: Dirección General de Fabricaciones Militares|Otto Junker GmbH. de fojas 8 a 10.

2º — Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Gelbard.

Ministerio de Economía

EXPORTACION

Se prorroga la reducción de derechos especiales móviles para carnes y menudencias vacunas.

RESOLUCION

Nº 193

Bs. As., 27|9|73.

VISTO el Decreto Ley 19.503|72 y el Decreto 1002|72 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución M.C. Nº 121-MHF Nº 209 dispuso la reducción de los derechos especiales móviles que gravan la exportación de carnes vacunas y sus menudencias por el término de cuarenta y cinco (45) días.

Que dada la proximidad del vencimiento del plazo citado, resulta conveniente adoptar una decisión respecto a la continuación del régimen, a fin de que los exportadores de carnes vacunas puedan programar sus futuras operaciones conociendo con anticipación el tratamiento cambiario que recibirán.

Que no obstante el aumento de restricciones a la importación en ciertos mercados externos, se juzga conveniente mantener el nivel de derechos vigentes, dado que se considera que le permite trabajar a la industria frigorífica en razonables condiciones de rentabilidad.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1º, 4º y 5º del Decreto-Ley 19.503/72 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 1.002/72

El Ministro de Economía, Interino

Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese hasta el 31 de diciembre de 1973, la reducción de los derechos especiales móviles de exportación de las carnes y menudencias vacunas incluidas en las listas anexas a la Resolución M/C. Nº 121-MHF Nº 209.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Llambí.

Ministerio de Economía

ABASTECIMIENTO

Papa.

Precios máximos de venta.

RESOLUCION

Nº 1.853

Bs. As., 2|10|73

VISTO el Decreto Nº 161/73, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ajustar los precios máximos fijados para la papa para consumo por Resolución Nº 2/73 del 9 de junio ppdo., tomando en consideración los mayores costos del producto en razón de la merma natural que se va produciendo por el transcurso del tiempo y las condiciones en que se desenvuelve actualmente su comercialización.

Por ello,

El Subsecretario de Comercio Interior

Resuelve:

1º — Fíjase a partir de las cero (0) hora del día 3 de octubre de 1973, los siguientes precios máximos de venta para la papa, por kilogramo:

Primera venta en mercado de concentración .... $ 1,05
Del mayorista al minorista .... „ 1,13
Del minorista al público .... „ 1,25

2º — Los precios máximos de venta a que se refiere el apartado anterior, regirán para todo el país hasta tanto los gobiernos de provincia no hagan uso de la facultad que les confiere el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 19.508/72.

3º — Las infracciones a lo dispuesto por la presente resolución, así como cualquier hecho u omisión que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones del del Decreto-Ley Nº 19.508/72.

4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Miguel Revestido.

Junta Nacional de Carnes

ABASTECIMIENTO

Se amplía una prórroga establecida por Resolución I-96.

RESOLUCION

Nº I-106

Bs. As., 27|9|73.

VISTO la Resolución I-96 del 28 de agosto de 1973 y la Resolución I-105 del 6 de setiembre de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las causales que dieron lugar a la Resolución I-105|73 prorrogando el comienzo de aplicación de la Resolución I-96|73;

Que en tal circunstancia resulta aconsejable establecer una ampliación de la citada prórroga;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes

Resuelve:

Artículo 1º — Amplíase al 22 de octubre de 1973 la prórroga del comienzo de aplicación de la Resolución I-96 del 28 de agosto de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Miguel Revestido.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

SUBSECRETARIAS: GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y DE COMERCIO EXTERIOR

LLAMADO A CONCURSO:

De antecedentes y eventualmente de oposición, para la provisión de cargos en las siguientes categorías:

Agrupamiento Administrativo

Categoría	Remuneración $
24	6.613.—
23	5.811.—
22	4.990.—
21	4.102.—
19	3.339.—
16	2.888.—
13	2.291.—

Agrup. Profesional

Categoría	Remuneración $
13|22	2.291.— (Inicial)

Requisitos: Ser argentino con servicio militar cumplido.

Edad: Para las categorías 24 a 19 tener 25 años cumplidos. — Para las categorías 16 y 13 ser mayor de 21 años.

Títulos: Poseer algunos de los siguientes títulos universitarios:

Oficiales: Licenciado en Administración de Empresas, en Economía, en Comercio Internacional, en Administración, Ingeniero Industrial o Contador Público Nacional.

Lugar de Consulta y Presentación: Dirección General de Administración (Departamento Personal), Julio A. Roca 651, planta baja, Sector 19, de 13 a 19 horas.

e.4|10 Nº 6.351 v.5|10|73

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Buenos Aires, 27 de agosto de 1973.

Por disposición del Departamento Operativo Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a los dueños, propietarios o consignatarios de bultos que se mencionan a continuación que deberán presentarse a ese Departamento dentro de los (3) días de publica-

do el presente edicto, pasado este término, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f) de la Ley de Aduana (t. o. en 1962), artículo 1º Item 7, inciso f) de la Ley Nº 17.586 o Decreto Nº 8.598|67, según correspondiere.

Expediente Nº 600.105|66. — Avión 7074 entrado con fecha 26|9|65, dos (2) cajas y cinco (5) rollos marca J, números 78.962|66 - 79.804|05, consignados a Dante L. Artemisi, con domicilio legal en la calle Sarmiento 2976 de Capital Federal y depositados en Dique 3, Sección 4ta.

Expediente Nº 494.164|69. — RC. 7.709 Mercadería secuestrada a la firma Textilcandia "S.C.A." con domicilio legal en la Avda. Santa Fe 1501 de Capital Federal y que a continuación se detalla: (23,80) veintitrés mts. con ochenta cm de seda mezcla laminada en 7 retazos. (10.35) diez mts. con treinta y cinco cm. de seda en 5 retazos. (3.50) tres mts. con cincuenta cm. de encaje de nylón, en 2 retazos.

Expediente Nº 8.538|71 A. G. P. — Vapor bandera Uruguaya "F.N.P." entrado a puerto en fecha 14|8|71, Automóvil sobre ruedas Alfa Romeo, Giulia, modelo 1969, motor Nº A.R. 00539|E 9611, con 960 kilos brutos, consignado a Federico West, conocimiento Nº 2, depositado en Dique 1, Galpón "B".

Expediente Nº 480.558|72. — Rezago Nº 6.453|62. Vapor Río de la Plata, entrado el 17|10|61, un cajón y ochenta (80) bolsas marca Y.P.F. y Polaris S. A. C. I. conocimiento Nº 742, depositados en P. Nuevo, 4ta.

Expediente Nº 486.131|72. — Rezago Nº 5.245|72. Vapor Mormaclake, entrado el 6|10|71, un Pallet marca F. C. S. A. 4305, conocimiento Nº 37, consignado a la firma Finger y Cía. S. C. A., depositado en P. Nuevo 3ra.

Expediente Nº 400.758|72. — Cantidad, Avión, Fecha, Serie, Marca: 1 bulto, A. Arg., 12|5|72, 346, varias; 1 bulto, A. Arg., 12|5|72, 346, varias; 1 bulto, Cruzeiro, 13|10|70, 14916, Vifosa; 1 bulto, Cruzeiro 13|10|70, varias; 1 bulto, s|marca; 86 bultos; 1 bulto, Flay Day Deluk; 3 bultos, A. Arg., 8|4|72, 270, s|marca; 1 bulto, A. Arg., 6|4|72, 265, Chavinal; 1 bulto, 17|7|71, Anvay; 1 bulto, Varig, 17|7|71, 1149, Sandoz; 1 bulto, Pluna, 6|10|71, 1582, s|marca; 99 bultos, R.C.A.; 96 bultos, A. T. Crosa; 15 bultos, Asencio; 10 bultos, Qualtone; 1 bulto, March; 2 bultos, sin marca; 1 bulto, Verson; 2 bultos, Clipart; 2 bultos, Idem. Ant.; 2 bultos; 2 bultos s|marca; 6 bultos, s|marca; 2 bultos, s| 8 bultos, s|marca; 4 bultos, s|marca 7 bultos, Norda; 42 bultos, s|marca; 299 bultos, s|marca; 32 bultos, s|marca; 29 bultos, s|marca; 2 bultos, s|marca; 1 bulto, s|marca; 3 bultos, s|marca; 1 bulto, Versa; 2 bultos, s|marca; 1 bulto, s|marca; 24 bultos, s|marca; 22 bultos, s|marca; 1 bulto, s|marca; 24 bultos, s|marca.

Expediente Nº 411.876|73 — Rezago número 6.401|72, Vapor Río Colorado, entrado el 31|12|71, un cajón marca Imsa, conocimiento Nº 247, depositado en P. Nuevo, 7ª.

Expediente Nº 411.880|73. — Rezago número 6.405|72, Vapor Río Colorado, entrado el 31|12|71, tres cajones marca Imsa, conocimiento Nº 247, depositados en Dique 1, Galpón "C".

Expediente Nº 412.390|73. — Rezago número 10.006|73, Vapor Kalimnos, entrado a puerto el 25|1|72, un cajón marca Redex 188, conocimiento Nº 66, depositado en Dique 4, 3ra.

Expediente Nº 415.331|73. — Rezago número 10.275|73, Vapor Alcor, entrado a puerto el 28|1|72, una caja marca H.T., consignada a Eusal, conocimiento Nº 74, depositada en Dique 4, 4ta.

Expediente Nº 415.343|73. — Rezago número 10.287|73, Vapor Stromboli, entrado a puerto el 23|2|72, un fardo marca C. conocimiento Nº 2, depositado en Dique 4, 4ta.

Expediente Nº 415.405|73. — Rezago número 10.252|73, vapor Czacki, entrado a puerto el 5|3|72, dos tambores marca Hasa, conocimiento Nº B.11, depositado en Dique 4, 3ra.

Expediente Nº 416.710|73. — Rezago número 10.195|73, vapor Platc Master, entrado a puerto el 6|3|72, un cajón marca Sacl. conocimiento Nº 1, depositado en Dique 4, 1ra.

Expediente Nº 422.456|73. — Rezago número 436|73, Vapor Mormacpride, entrado a puerto el 15|1|72, dos cajones marca Dalkl, conocimiento Nº 189, depositado en P. Nuevo 2da.

Expediente Nº 422.482|73. — Rezago número 462|73, Vapor Cap San Lorenzo, entrado a puerto el 15|1|72, un cajón marca Csen, conocimiento Nº 155, depositado en P. Nuevo 1ra.

Expediente Nº 422.829|73. — Rezago número 579|73, Vapor Mormacdraco, entrado a puerto el 1º|1|72, dos cajones marca I.T., conocimiento Nº 195, depositados en P. Nuevo 3ra.

Expediente Nº 422.830|73. — Rezago número 580|73, Vapor Mormacdraco, entrado a puerto el 1º|1|72, cuatro cajones marca I.T., conocimiento Nº 197, depositados en P. Nuevo 3ra.

Expediente Nº 422.870|73. — Rezago número 620|73, Vapor Uruguay Star entrado a puerto el 27|1|72, 15 cajones marca Yola, Nros. 1|15, conocimiento Nº 78, consignadas a Yarley of London Argentina S. A., depositadas en P. Nuevo 3ra.

Expediente Nº 422.449|73. — Rezago número 429|73, Vapor Mormacpride, entrado a puerto el 15|2|72, tres cajones marca B.E., Nros. 1|3, conocimiento Nº 188, consignados a Arturo García Ltda., depositados en P. Nuevo 2da.

Expediente Nº 411.445|73. — Rezago número 1.086|57, Vapor Río Tunuyan, entrado a puerto el 12|11|56, tres cajones marca L. M. M., Nros. 1-2-3, conocimiento Nº S|C, depositados en Dique 1, Galpón "C".

c.4|10 Nº 6.138 v.4|10|73

Expediente Nº 600.852|73

Se hace saber a la firma "Pan American Oil Company" que en el Expte. Nº 600.853|73 se ha dispuesto correrle vista de todo lo actuado para que en el término perentorio de diez (10) días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962), imputándole la infracción prevista y penada en el Art. 172 de la Ley de Aduana y su modif. Ley 17.138. Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado, deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A. — Fdo. Cap. de Frag. (RE) Diego Galdón, Jefe Dto Contencioso Capital.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973 — Antonio Apolinar López, Jefe Sec. Act. Nº 4, Dpto. Cont. Cap.

c.4|10 Nº 6.139 v.4|10|73

Expediente Nº 601.353|73

Se hace saber a la firma "PAN AMERICAN OIL COMPANY" que en el Expte Nº 601.353|73 se ha dispuesto correrle vista de todo lo actuado para que en el término perentorio de diez (10) días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimient ode declararla rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962) imputándole la infracción previstas y penada en el Art. 172 de la Ley de Aduana y su modif. Ley 17.138. — Téngase asimismo presente, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado, deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A. — Fdo Jorge Laurnagaray, Jefe Dto. Contencioso Capital.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1973 — Antonio Apolinar López, Jefe Sec Act. 4, Dpto. Cont. Cap.

c.4|10 Nº 6.140 v.4|10|73

Expediente Nº 600.423|67

Se hace saber a ANGEL LAVORATO que en el Exp. 600.423|67 recayó Fallo Nº 1.566|72 del 26|12|72 y en su parte resolutiva pertinente se dispone: 1º: Absolviendo a Juan Carlos Lavorato o Laborato y a Angel Lavorato en las presentes actuaciones. 2º: Remitir nota de estilo. al magistrado interviniente... 3º: Dar intervención al Ministerio de Comercio por presunta infracción a la ley 11.275 poniendo a su disposición... Proceder oportunamente a la devolución de la mercadería sobre la que recayera absolución. — Fdo: Cap. de Fragata (R.E.) Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital, y mediante Resolución del Superior Nº 2.934|73 del 16|8|73, se resolvió: Artículo 1º: Aprobar el fallo Nº 1.566|72 Fdo: José Calixto Mohr, Interventor en la Ad. Nac. de Aduanas.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1973 — Lilia Cid, E. N. Sec. Act. Nº 2, Depto Cont. Cap.

c.4|10 Nº 6.141 v.4|10|73

Expediente Nº 600.658|73

Se hace saber a BRUNO GYSLING DELPINO que en el Expte. Nº 600.658|73 se ha dispuesto correrle vista de todo lo actuado para que en el término perentorio de diez (10) días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la ley de Aduana (t. o. 1962), imputándole la infracción prevista y penada en el Art. 172 de la citada Ley de Aduana y su modif. Ley 17.138. — Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduana y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A. — Fdo: Cap de Frag. (RE) Diego Galdón, Jefe Dto. Contencioso Capital.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973 — Antonio Apolinar López, Jefe Sec Act. 4, Dpto. Cont. Cap.

c.4|10 Nº 6.142 v.4|10|73

Expediente Nº 600.346|73

Se notifica a MARIA EVANGELISTA PRIETO de ORTIZ el auto recaído en el Expte. Nº 600.346|73, el que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 28|3|73, Córrase Vista de todo lo actuado a María Evangelista Prieto de Ortiz, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días este en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intentare valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declararsele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46. 47. 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1962) imputándosele la infracción prevista y penada en el Art. 171 de la Ley de Aduana. (t. o. 1962). modificado por la Ley 19.881 — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación de la imputada deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos del Art. 27 y 26, Ley Aduana y Res. 947|70 (A.N.A.) — Fdo: Cap. de Fragata (R.E.) Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1973 — José F. Ochambela, Sec. de Actuación Nº 1. Depto. Contencioso Capital.

c.4|10 Nº 6.143 v.4|10|73

Expediente Nº 601.564|73

En Expediente Nº 601.564|73 ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 13 de marzo de 1973 Córrase Vista de todo lo actuado a SOUTHEASTERN DRILLING CO OF ARGENTINA, S. A. por edictos a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho. evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Arts 46, 47, 48, 49 y concordantes de la ley de Aduana (t. o. 1962) por imputársele la infracción prevista y penada en el Art. 172 de la misma ley. — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado deberá acreditar personería o identidad en su primera presentación en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N.A. — Notifíquese... Fdo: Cap. de Fragata (R.E.) Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1973 — Antonio Apolinar López, Jefe Sec. Act. 4, Dpto. Cont. Cap.

c.4|10 Nº 6.144 v.4|10|73

Expte. Nº 438.548|63

Se le hace saber a la AGENCIA MARITIMA CIA. DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL S. A. recayó Fallo Nº 1593|72 que dispone: Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Fallo: 3º Absolbiendo a la Agencia Marítima Cía. de Navegación Atlántico Austral S. A. en los términos del art. 1054 de la Ley 810. — Fdo.: Cap. de Frag (RE) Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital. — Por Resolución número 2012 se resuelve: Buenos Aires, 23 de mayo de 1973 — Resuelve. Artículo 1º: Aprobar el Fallo Nº 1593|72 del Departamento Contencioso Capital en lo que fuera materia de elevatoria, por lo expuesto en los precedentes considerandos. — Fdo.: Dr. Joaquín Campos Subadministrador Nacional de Aduanas A|C. ANA. p|ausencia Titular.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973.

c.4|10 Nº 6.145 v.4|10|73

Expte. Nº 600.157|73

Notifico a usted la providencia recaída en el Expte. Nº 600.157|73 de fecha 6 de febrero de 1973, en la cual en su parte pertinente dice: Cítese a SEBASTIAN AMERICO GOLDMAN SCAIANSCHI, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 150 Ley de Aduanas (t. o. 1962), a los efectos de recibir la declaración indagatoria en los términos del art. 116 misma Ley, dentro de los (5) cinco días de la presente publicación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art. 48 de la referida Ley de Aduanas, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. — Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los arts 27 y 28 Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la ANA. — Fdo.: Cap de Frag. (RE) Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973.

c.4|10 Nº 6.146 v.4|10|73.

Expte. Nº 600.914|72

Se notifica a quien se considere con derecho a las mercaderías detenidas y afectadas al Expte. Nº 600.914|72, el auto recaído en el mismo. que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 17|5|73, Córrase vista de todo lo actuado por edicto, a quien se considere con derecho a las mercaderas de marra, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada por el art. 171 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962) emplazándosele para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo en los términos de los arts. 46 47, 48. 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Asimismo téngase presente que deberá acreditarse personería en los términos de los Arts. 26. 27 de la referida Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la ANA. — Fdo.: Cap. de Frag. (RE) Diego Galdón. Jefe Dpto. Contencioso Capital.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973.

c.4|10 Nº 6.147 v.4|10|73

Expte. Nº 600.394|73

Se notifica a ATLANTIC RURAL EXPORTS S. A. C., que en Expediente Nº 600.394|73, ha recaído providencia la que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Córrase vista de todo lo actuado a Atlantic Rural Exports S. A. C a quienes cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47 48, 49 y concordantes de la L. A., t. o. 1962, imputándosele la infracción prevista y penada en el Art. 171 del citado texto legal — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del imputado, deberá acreditar personería o identidad en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la mencionada Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la ANA. — Fdo.: Cap. de Frag. (RE.) Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1973.

c.4|10 Nº 6.148 v.4|10|73

Expte. Nº 600.595|71

Se notifica a ISABEL REMENTERIO de DAVILA que en el Expte. Nº 600.595|71 recayó Fallo Nº 425|73 del 23|5|73 y en su parte resolutiva dice: 1º Absolver a Isabel Rementerio de Dávila, L. C. Nº 3.016.322, por la tenencia de 3 relojes para caballero "Medana" en los términos del art. 1054 OO. AA. sin perjuicio de lo cual y previo a su entrega decrétase su embargo de conformidad con los arts. 95|104 L. A t. o. 1962 hasta tanto sea satisfecha la multa impuesta en el punto 2º — 2º: Condenar a Isabel Rementerio de Dávila a sufrir el comiso del resto de la mercadería y al pago de una multa igual a $ 300.— en los términos del art. 198 —párrafo 3º— L. A. t. o. 1962 y modificatorios. — Fdo.: Dr. Jorge Laurnagaray, firma habilitada, Dpto. Contencioso Capital y por Resolución del Superior Nº 2527|73 del 19|7|73 se resolvió: 1º: Aprobar la parte absolutoria del Fallo 426|73. — Fdo.: José Calixto Morr, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1973.

c.4|10 Nº 6.149 v.4|10|73

Expte. Nº 600.211|63

Se notifica a SZLAMA KOSISNKY que en el Expte. Nº 600.211|63 recayó Resolución Nº 559|72 del 18|10|72 y en su parte resolutiva dice: Declarar prescripta en esta causa la acción del Fisco para aplicar las penas que pudieran corresponder por el cargo imputado. — Hágase saber... Cumplido, por Div. Resguardo, Sec. Rezagos, Secuestros, procédase a hacer entrega, al interesado, con las formalidades de rigor, de la mercadería afectada al presente. — Fdo.: Cap. de Frag. (RE) Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital y por Resolución del Superior Nº 2724|73 del 2|8|73 se resolvió: Artículo 1º: Aprobar la Resolución 559 — Fdo.: José Calixto Mohr, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1973.

c.4|10 Nº 6.150 v.4|10|73

Exp. 467.340|61

Se hace saber a JOSE BURSZTYN que en el Exp. 467.340|61 recayó Resolución Nº 633|73 del 21|11|73 y en su parte resolutiva dice: Declarar prescripta en esta causa la acción del fisco para aplicar las penas que pudieran corresponder por el cargo imputado... Fdo.: Cap. de Fragata (RE) Diego Galdón, Jefe Depto. Contencioso Capital y por Resoluciones del Superior Nros. 2252|73 y 2952|73, fue aprobada la Resolución Nº 633|73... Fdo.: Dr. Joaquín Campos, Subadministrador Nac. de Aduanas a|c. ANA p|ausencia titular y José Calixto Mohr, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas, respectivamente.

e.4|10 Nº 6.151 v 4 10|73

Expte. Nº 600.155|73

Se notifica a ALBERTO BALASSANIAN que en Expte. Nº 600.155|73 ha recaído la siguiente providencia, la que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 31 de enero de 1973. Cítese a Alberto Balassanian, por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el art. 150 Ley de Aduana t. o. 1962, a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 116 de la misma ley, a la audiencia para dentro de los (10) días de la fecha de publicado el edicto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del art. 48 de la referida Ley de Aduanas, para el caso de ausencia no justificada en forma legal. Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los arts. 27 y 28 Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 A.N.A. — Fdo.: Jorge Laurnagaray. — Firma habilitada Departamento Operativa Capital.

e.4|10 Nº 6.152 v.4|10|73

Expte. Nº 600.255|73

Se le hace saber a GLADYS E. de MADRID que en exp. Nº 600.255|73, ha recaído fallo Nº 761|73, que en su parte pertinente dice: 1º Comisando la totalidad de la mercadería interdicta, conforme lo establecido en el art. 19 del Decreto 4112|67 concordante con el art. 150, inc. b) Ley de Aduanas (t. o. 1962) y proceder a su venta en pública subasta con sujeción a lo normado por la Resolución Nº 1335|72 y proveído 522 ANTANI|72, si así correspondiere. — 2º — Condenando a Gladys E. de Madrid, al pago de una multa igual a (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, en los términos del art. 150 inc. b) Ley de Aduanas (t. o. 1962), cuyo monto asciende a $ 2.176,94 (dos mil ciento setenta y seis con 94|100). — Fdo.: Dr. Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

e.4|10 Nº 6.153 v.4|10|73

Expte. Nº 601.399|72

Se notifica a quien se considere con derecho a las mercaderías detenidas y afectadas al Expediente Nº 601.399|72, el fallo recaído en el mismo, el que en su parte dispositiva dice: fallo comisando en forma irredimible los efectos interdictos, en infracción al art. 19, párrafo primero "parte in fine" del Decreto 4112|67, en concordancia con el art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana —t. o. 1962—, procediéndose a su venta en pública subasta. Condenando a quien se considere con derecho a los elementos comisados, al pago de una multa equivalente a dos (2) veces el valor en plaza de los mismos, conforme al art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana —t. o. 1962—, cuyo monto asciende a pesos catorce mil cuatrocientos setenta y siete con 60|100 ($ 14.477,60), multa ésta que se deja en suspenso hasta la individualización del que resultare su propietario y por el término de Ley (art. 122 de la Ley precitada). Fdo.: Dr. Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto Contencioso Capital (Int.).

Expte. Nº 601.398|72

e.4|10 Nº 6.154 v.4|10|73

Se hace saber a quien se considere con derechos, a la mercadería que fuera abandonada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Buenos Aires, el 29|10|72, al arribo de la aeronave de la Cía. Aerolíneas Argentinas, procedente de Montevideo, vuelo 225, que en el expediente Nº 601.398|72 que se instruye, con fecha 5 de setiembre de 1972, se ha dictado fallo Nº 765 que en su parte pertinente dice: decretando comiso irredimible: de la mercadería en litis, de conformidad con el art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962) concordante con el art. 19, 1er. párrafo, parte "in fine" del Decreto 4112|67 y proceder a su venta en pública subasta, con excepción de un (1) cartón de cigarrillos, que se le dará el tratamiento que determina la Resolución ANTANI Nº 2531|71. Condenando: al propietario de la mercadería hasta ahora no individualizado, al pago de una multa accesoria igual a dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, cuyo monto asciende a: ($ 341,04) trescientos cuarenta y un pesos c|04|100), Art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), multa que se deja en suspenso hasta su individualización y por el término de Ley, art 122 (Ley de Aduana, t. o. 1962). — Fdo.: Dr. Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto Contencioso Capital (Int.).

e.4|10 Nº 6.155 v.4|10|73

Expte. Nº 600.014|73

Se hace saber a: GWENDOLEN M. GREEN DAVIES, que en el expediente Nº 600.014|73, que se le instruye, que con fecha 6|9|73 se ha dictado fallo Nº 768, que en su parte pertinente dice: Comisando: la totalidad de la mercadería detenida, en los términos del art. 150, inc b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y procédase a su venta en pública subasta. Condenando: a Gwendolen M. Green Davies, al pago de una multa accesoria igual a dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, cuyo monto asciende a: ($ 623,40) seiscientos veinte y tres pesos c|40|100, art. 150, inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Fdo.: Dr. Jorge Laurnagaray, Jefe Contencioso Capital (Int.).

e.4|10 Nº 6.156 v.4|10|73

Expte. Nº 600.294|73

Se le hace saber a JOSE ZENGIN HAIM, que en exp. Nº 600.294|73, ha recaído fallo Nº 767|73, que en su parte pertinente dice: 1º Comisando en forma irredimible 360 lápices con mina de goma para borrar marca Staedtken Traditeon Rasor, todo ello de conformidad con el art. 19 párrafo 1º parte "in fine" del Decreto 4112|67, concordante con el art. 150, inc. b) Ley de Aduanas (t. o. 1962) y proceder a su venta en pública subasta con sujeción a lo normado por Resolución 1335|72 y proveído 522 ANTANI|72 si así correspondiere. — 2º Condenando a José Zengin Haim al pago de una multa equivalente a dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada conforme lo determina el art. 150, inc. b) Ley de Aduanas (t. o. 1962) cuyo monto asciende a la cantidad de $ 522,92 (quinientos veintidós con 92|100). Fdo.: Dr. Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

e.4|10 Nº 6.157 v.4|10|73

Se notifica a ALBERTO ROSARIO OLIVA, el auto recaído en el Expediente Nº 601.548|73, el que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 10|8|73, Cítase a Alberto Rosario Oliva por imputársele la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 150 Inc. b) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), a efectos de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 116 misma ley, a la audiencia para dentro de los diez (10) días de la fecha de publicación del edicto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en los términos del Art. 48 de la referida Ley de Aduanas, para el caso de ausncia no justificada en forma legal. Asimismo, hágase saber que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 117, con una antelación de tres días a la fecha señalada, deberá ofrecerse toda la prueba de que se intentara valerse y que fuera conducente en un solo escrito, con excepción de la instrumental que podrá acompañarse hasta el acto de la audiencia. Téngase presente que el imputado deberá acreditar identidad, y para el caso de concurrir al acto un tercero en su nombre deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 27 y 28 Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 (ANA) Fdo. Dr. Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int).

e.4|10 Nº 6.262 v.4|10|73

Se hace saber la sentencia recaída en el Expediente Nº 600.354|69, y que en sus partes pertinentes establece: "Buenos Aires, 19 de octubre 1971. Visto... Resultando... Considerando... Fallo Condenar a ARMECO SOC. de hecho, a NOTICIERO PARQUE DE LOS PATRICIOS y a EDITORIAL BARAGA S. R. L., al pago, en forma solidaria, de una multa igual a tres (3) veces el valor en plaza de la cantidad de mil setecientos cuarenta (1.740) kilogramos de papel diario satinado con líneas de agua, con más una multa adicional igual a una (1) vez dicho valor, sin perjuicio del pago de los derechos dispensados, en los términos del Art. 172 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) modificado por Ley 17.138. Firmado: Cap. de Fragata (RE) Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital". Asimismo con fecha 22 marzo 1973, se dispone: "Visto... Considerando..., en forma solidaria... Resuelve... Artículo 2º Modificar el fallo... dictado... por el Departamento Contencioso Capital... Artículo 3º Condenar a Armeco Soc. de Hecho y Noticiero Parque de los Patricios y a sus integrantes, Pascual Mainola y Ricardo Arzua y a Editorial Baraga S. R. L., al pago de una multa equivalente a tres veces el valor de los mil setecientos cuarenta (1.740) kilogramos de papel con líneas de agua en infracción y otra multa igual al valor de dicha mercadería en sustitución del comiso. Fdo. Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.4|10 Nº 6.263 v.4|10|73

Expte. Nº 601.313|72

Se le hace saber a ANTONIO DE NAPOLI GALIOTI, que en Expte. Nº 601.313|72, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: Córrase vista de todo lo actuado a Antonio De Napoli Galioti a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba de que intente valerse en un mismo escrito bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo, conforme con lo prescripto por los Art. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), imputándosele la infracción prpevista y penada en el Art. 171 Ley de Aduanas (t. o. 1962). Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del imputado deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos del Art. 27, 26 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y Resolución 487|70 de la ANA. Fdo. Dr. Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

e.4|10 Nº 6.264 v.4|10|73

Expediente Nº 601.043|73

Se hace saber a JUAN DE NARVAEZ, que en el Expte. Nº 601.043|73, se ha dispuesto correrle vista de todo lo actuado para que en el término perentorio de diez (10) días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Art. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). Imputándole la infracción prevista y penada en el Art. 172 de la citada Ley de Aduanas y su modific. Ley 17.138. Téngase presente que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduana (t. o. 1962) y Resolución 847|70, de la ANA. Fdo. Dr. Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

e.4|10 Nº 6.265 v.4|10|73

En el Expediente Nº 602.071|73, de esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 25 de abril de 1973. Córrase vista de todo lo actuado al Sr. KENNETH RAYMOND PAULL por edicto, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas citada, imputándosele la infracción prevista y penada en el Art. 172 de la Ley de Aduanas (t. o 1962). Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los Arts. 27 y 28 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y Resolución Nº 847|70 de la ANA. Notifíquese. Firmado. Cap. de Fragata Diego Galdon, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.4|10 Nº 6.266 v.4|10|73

Expediente Nº 437.919|60

Se hace saber al señor JOSE DALMIRO YANZON SERPA, que en el expediente Nº 437.919|60, se ha dispuesto lo siguiente: "Buenos Aires, 4 de setiembre de 1973. .. No existiendo adeudo fiscal alguno, conforme lo expresado a fs. 135|136 por la Aduana de San Juan, levántase la interdicción que pesa sobre el automóvil Mercedez Benz, año 1956, motor Nº 180. 924-6509679, chapa 2653 de la Pcia. de San Juan, así como la orden de su secuestro... Fdo.: Dr. Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital."

e.4|10 Nº 6.267 v.4|10|73

Expediente Nº 600.905|73

Se hace saber a la firma: PAN AMERICAN ARGENTINA OIL CO. que en el expediente Nº 600.905|73 ha recaído providencia la que en su parte dispositiva dice: "Buenos Aires 14 de febrero de 1973. — Córrase vista de todo lo actuado, por edicto, a: Pan American Argentina Oil Co., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas citada, imputándosele la infracción prevista en el art. 172 de la misma ley. — Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado deberá acreditar personería e identidad en su primera presentación en los términos de los arts 27 y 28 de la Ley de Aduanas y Resolución Nº 847|70 de la A.N A. — Notifíquese. — Firmado: Diego Galdon, Jefe Dpto. Contencioso Capital."

e.4|10 Nº 6.268 v.4 10|73

Expediente Nº 600.150|73

Notifico a la firma SAIPEM S. P. A. que en el expediente Nº 600.150|73, ha recaído Fallo ANCC Nº 770|73, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires 5 de setiembre de 1973... Visto... Resultando... Considerando. — 1º. Fallo:... Condenar a Saipem S. P. A. al comiso de la mercadería en infracción, comiso que será sustituido atento lo expuesto en el último párrafo de los considerandos por una multa igual a su valor en plaza, o sea cuatrocientos treinta y cinco pesos con 27|100 ($ 435,27), arts. 172 y 198 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) . 2º. Condenar a Saipem S. P. A. al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería en infracción, que importa la suma de mil trescientos cinco pesos con 81|100 ($ 1.305,81), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 172 y 198 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962)... Firmado: Dr. Jorge Laurnagaray Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.)."

e.4|10 Nº 6.269 v.4|10.73

Expediente Nº 600.211|73

Notifico a la firma QUITRAL CO. que en el expediente 600.211|73, ha recaído Fallo ANCC Nº 752|73, que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 3 de setiembre de 1973. — Visto... Resultando ... Considerando... Fallo... 1º. Condenar a Quitral Co. al comiso de la mercadería en infracción, comiso que será sustituido atento a lo expuesto en el último párrafo de los considerandos por una multa igual a su valor en plaza, o sea a cuatro mil ochocientos veintiocho pesos con 39|100 ($ 4.828,39) arts. 172 y 198 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) . 3º. Condenar a Quitral Co. al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería en infracción, que importa la suma de catorce mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con 17|100 ($ 14.485,17) atento a lo preceptuado por el art. 172 y 198 del citado ordenamiento legal... Firmado: Dr Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.)

e.4|10 Nº 6.270 v.4|10|73

Expediente Nº 601.360|73

Se hace saber a la firma PAN AMERICAN OIL COMPANY que en el expte. Nº 601.360|73, se ha dispuesto correrle vista de todo lo actuado para que en el término perentorio de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48 y 49 y concordantes de la Ley de Aduanas t. o. 1962. imputándole la infracción prevista y penada en el art. 172 de la citada Ley de Aduana y su modif. Ley 17.138. — Téngase presente, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación legal del emplazado. deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley de Aduana y Resolución Nº 847|70 de la A N.A. — Fdo. Diego Galdón, Dto. Contencioso Capital.

e.4|10 Nº 6.271 v.4 10|73

Expediente Nº 602.628|61

Se notifica a SOCRATES SOUBARALIAN que en el Exp. 602.628|61 se dictó Fallo Nº 1504|72 que resuelve: Buenos Aires, 4 de diciembre 1972, Fallo, Declarando prescripta en esta causa la acción del fisco para aplicar las penas que pudieran corresponder por el cargo imputado, con relación a Sócrates Soubaralian, Magdalena Zabalza de Cuadrado, José Cuadrado, Sabina Valerdi de Zabalza y Amalia Laura Herrera. — Absolviendo a Alfredo Antonio Espósito en los términos del art. 1054 de la Ley 810 y de acuerdo con lo indicado en el penúltimo considerando. — Procédase a la devolución de los pasaportes depositados en Dto. Contencioso Capital, y de la mercadería secuestrada. — Fdo.: Capitán de Fragata (RE) Diego Galdón, Jefe Dto. Contencioso Capital. — Resolución Nº 1180|73. —

Buenos Aires 22|3|73. — Resuelvo: Aprobar en todo lo que ha sido materia de elevatoria la Resolución Nº 1504|72. — Fdo.: Cap. de Navío (RE) Mario Andrés Durrieu, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. — Elila Gil, secretaria.

e. 4|10 Nº 6.273 v. 4|10|73

Expediente Nº 601.010|64

Se notifica a DAVID MUCHNIK que en el Expte. 601.010|64 se dictó Resolución Nº 184|73 del 26|3|73 y en su parte pertinente dice: Declarar prescripta en esta causa la acción del Fisco para aplicar las penas que pudieran corresponder por el cargo imputado... — Por División Resguardo — Rezagos — Secuestros — hágase entrega —a los interesados— de la mercadería en litis... — Fdo.: Dr. Jorge Laurnagaray, firma habilitada Depto. Contencioso Capital, y por Resolución del Superior Nº 3722|73 del 2|8|73 se resolvió: Aprobar la Resolución Nº 184|73... — Fdo.: José Calixto Mohr. Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1973. — Elila Gil, secretaria.

e. 4|10 Nº 6.272 v. 4|10|73

Expediente Nº 602.049|72

Se hace saber a quien se considere con derecho a la mercadería abandonada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Buenos Aires el 24|10|72, en el vuelo 254 de la Empresa Aerolíneas Argentinas con destino a la Ciudad de Montevideo, que en el expediente Nº 602.049|72 se ha dictado fallo Nº 780 el 5|9|73, que en su parte pertinente dice: Condenando: a Quien se considere con derecho, al pago de una multa igual a dos (2) veces el valor F.O.B. de la mercadería, lo que importa la suma de: ($ 2.792) dos mil setecientos noventa y dos pesos, en los términos del art. 171 (1ª parte) de la Ley de Aduana (t.o. 1962), modificado por Ley 17.138, la que de no ser satisfecha dentro de los treinta (30) días de publicado el presente edicto, será efectivizada sobre la mercadería detenida, para cuyo caso se decreta desde ya el embargo, de conformidad con lo que autorizan los arts. 95|104 de la Ley de Aduana (t.o. 1962). — Fdo.: Dr. Jorge Laurnagaray, Jefe Depto. Contencioso Capital (Int.)

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. — José E. Ochambela, secretario

e. 4|10 Nº 6.274 v. 4|10|73

Expediente Nº 601.054|72

Se le hace saber a quien se considere con derecho, que en el Expediente Nº 601.054|72 ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972 conforme lo prescripto por el art. 114 Ley de Aduanas (t.o. 1962), cítase a quien se considere con derecho a la mercadería de marras, emplazándosele por Edictos a recibírsele declaración indagatoria en los términos del art. 116 misma Ley dentro de los cinco días de la publicación en primera audiencia, bajo expreso apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 48 de la referida Ley de Aduanas. — Fdo.: Cap. de Fragata (R.E.) Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. — José E. Ochambela, secretario.

e. 4|10 Nº 6.275 v. 4|10|73

Expediente Nº 601.052|72

Se le hace saber a quien se considere con derecho a la mercadería de los bultos marbetes Nº 4-2682|83, que en exp. Nº 601.052|72, ha recaído fallo Nº 781|73 que en su parte pertinente dice: 1º Condenando a quien se considere con derecho a la mercadería de los bultos marbetes Nº 4-2682|83, al pago de una multa igual a dos veces su valor FOB, el que asciende a $ 2896 (dos mil ochocientos noventa y seis), en los términos del art. 171, 1ª parte de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y su modificatoria Ley 17.138, la que de no ser satisfecha dentro de los 30 días de publicado el Edicto respectivo, será efectivizada sobre la mercadería detenida, para cuyo caso se decreta desde ya el embargo de la misma, conforme lo autorizan los art. 95|104 Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorias. — Fdo.: Dr. Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int).

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. — José E. Ochambela, secretario.

e. 4|10 Nº 6.276 v. 4|10|73

Expediente Nº 600.192|73

Se le hace saber a quien se considere con derecho, que en exp. Nº 600.192|73, ha recaído fallo Nº 782|73, que en su parte pertinente dice: 1º Condenando a quien se considere con derecho a dos matrices de 14,100 kg. y 10,100 kg. respectivamente, cuya venta fue ya ordenada mediante nota 455|73, fs. 16, en cumplimiento de lo dispuesto a fs. 10, al pago de una multa igual a dos veces el valor FOB, el que asciende a la suma de $ 3.600 (tres mil seiscientos) en los términos del art. 171, 1ª parte Ley de Aduanas (t.o. 1962) y su modificatoria Ley 17.138. — Fdo.: Dr. Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital (Int.).

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973 — José E. Ochambela, secretario.

e. 4|10 Nº 6.277 v. 4|10|73

Se hace saber a EDUARDO R. GUZMAN que en el Expediente Nº 600.143|73 ha recaído Fallo Nº 792|73 que en su parte pertinente dice: "Fallo: 1º) Condenando a Eduardo R. Guzmán (C. I. 4.931.936) al pago de una multa igual a dos veces el valor FOB. de la mercadería en infracción, la que asciende a pesos 4.448.60 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos) en los términos del art. 171 —primera parte— de la Ley de Aduana —t.o. 1962— modificado por Ley 17.138. — 2º) Decretando embargo sobre la totalidad de la mercadería de autos, de conformidad con lo que autorizan los art. 95|104 de la Ley de Aduana —t.o. 1962— y Ley 17.729 (Art. 95 bis y 193 bis) hasta tanto sea satisfecha la multa impuesta en el punto que antecede y si dentro de los treinta días de notificado el presente fallo no ha sido abonado, deberá efectuarse el remate en pública subasta de la mercadería aludida y con el producido del mismo cancelar dicha multa y si no alcanzara deberá formularse cargo por la diferencia — Fdo.: Dr. Jorge Laurnagaray, Jefe Departamento Contencioso Capital (Int.).

e. 4|10 Nº 6.278 v. 4|10|73

Cítase a herederos y sucesores de don ARMANDO NICOLAS FELIX CAMPAGNOLI, fallecido el 22 de junio de 1972 en esta Capital, para que en el perentorio término de 10 días estén en derecho, evacúen la defensa y ofrezcan toda la prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo en los términos de los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas T. O. 1962. De la imputación que al Sr. Armando Nicolás Felix Campagnoli, le formula esta A. N. A. por presunta infracción al Art. 198 del citado texto legal. Asimismo téngase presente que deberá acreditarse personería en los términos de los Arts. 26, 27 de la referida Ley de Aduanas y Resolución 847|70 (ANA). — Fdo.: Dr. Jorge Laurnagaray, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e. 4|10 Nº 6.279 v. 4|10|73

Se hace saber a MANUEL VIZCARRAGA MONTOYA, que en Exp. Nº 600.023|73, ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: Córrase vista de todo lo actuado a Manuel Vizcarraga Montoya, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (T. O. 1962) imputándosele la infracción prevista y penada en el Art. 171 Ley de Aduanas T. O. 1962 y sus modificatorias. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando la representación del imputado deberá acreditar personería en su primera presentación en los términos de los Arts. 26, 27 de la Ley de Aduanas (T. O. 1962) y Resolución 847|70 de la ANA. Fdo.: Cap. de Fragata (RE) Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e. 4|10 Nº 6.280 v. 4|10|73

Se le hace saber a CARLOS CASATI ARTICANABA que en el Expediente número 600.085|73 ha recaído providencia que en su parte pertinente dice: "Córrase vista de todo lo actuado a Carlos Casati Articanaba, a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada en el Art. 171 de la Ley de Aduana —t. o. 1962 — y Resolución Nº 3465|68 (DNCGDN) emplazándosele para que en el perentorio término de diez días esté en derecho, evacúe su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo en los términos de los Arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana citada. Asimismo téngase presente que deberá acreditarse personería en los términos de los Arts. 26 y 27 de la referida Ley de Aduana y Resolución Nº 847|70 de la A. N. A. — Fdo.: Cap. de Fragata (RE) Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 4|10 Nº 6.281 v. 4|10|73

ADUANA DE COLON (Entre Ríos)
Art. 40 de la Ley de Aduana
(t. o. en 1962)

Se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, para que comparezcan quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se hallaran abandonadas en el recinto de la Sala de Revisaciones de Equipajes de la Aduana de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), el día 16|8|1973 a las 7:00 horas cuyo detalle figura en Acta Nº 1773 — Ancu. Sumario Nº 5|973 — ANCN o Exptes. Nros. 2002|73 — ANCN y 1773 — Ancu. Leonardo J. M. Prat, Administrador — Aduana de Colón.

e. 4|10 Nº 6.158 v. 4|10|73

ADUANA DE PARANA
Art. 40 Ley Aduana (T. O. 1962)

Se hace saber al ciudadano D. TOMAS HILARIO BARBOSA que dentro del tercer día de notificado deberá abonar en forma solidaria con el ciudadano D. LUIS FEDERICO BARBERIS, ante la Administración de la Aduana de Paraná el importe de pesos Ley (99.080) noventa y nueve mil ochenta. — Correspondientes a la multa impuesta mediante sentencia recaída en Causa Criminal del Juzgado Federal de esta Ciudad Reg. Nº 2115 o expediente PA Nº 36|970.

Paraná, 16 de agosto de 1973.

e. 4|10 Nº 6.159 v. 4|10|73

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES
(Ctes.)
Art. 40 de la Ley de Aduana (T.O. 962)

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías detenidas y afectadas a las causas sumariales que más abajo se detallan, como así lugar y circunstancia de su aprehensión que se han dictado fallo, condenado con la pena de comiso irredimible.

Sumario Nº 60|963. — Lugar del Procedim.: Santo Tomé. — Nº y fecha del fallo: 29 del 28|8|73 — Responsable: Ignorado. — Mercadería: azúcar. — Sumario Nº 14|973. — Lugar del Procedim.: P. de los Libres. — Nº y fecha del fallo: 20 del 24|8|73. — Responsable: Ignorado. — Mercadería: azúcar.

e. 4|10 Nº 6.160 v. 4|10|73

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 962)

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías aprehendidas y afectadas a las causas sumariales que más abajo se detallan, que conforme los art. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t.o. 962) se le Corre vista para plantear y alegar lo que consideren su derecho, dentro del perentorio término de (10) diez días a contar de la fecha de su publicación.

Sumario Nº: 35|973. — Lugar del Procedim.: Monte Caseros. — Nº y Fecha del Fallo. — Responsable: Ignorado. — Mercadería: Proyectiles cal. 32 y 22 — Cartuchos — Municiones. Marca Orbea. — Sumario: 38|973. — Lugar del Procedim.: Pte. Internacional. — Nº y Fecha del Fallo. — Responsable: Ignorado. — Mercadería: Azúcar. — Ind. Brasilera. — Sumario Nº: 48|973. — Lugar del Procedim.: Pte. Internacional. — Nº y Fecha del Fallo. — Responsable: Ignorado. — Mercadería: Harina trigo. Ind. Argentina. — Sumario Nº: 51|973. — Lugar del Procedim.: Santo Tomé. — Nº y Fecha del Fallo. — Responsable: Ignorado. — Mercadería: Harina y Papas. Ind. Argentina. — Sumario Nº: 52|973. — Lugar del Procedim.: Pte. Internacional. — Nº y Fecha del Fallo. — Responsable: Ignorado. — Mercadería: Harina trigo. Ind. Argentina. — Sumario Nº: 53|973. — Lugar del Procedim.: Pte. Internacional. — Nº y Fecha del Fallo. — Responsable: Ignorado. — Mercadería: Harina de Trigo. Ind. Argentina.

e. 4|10 Nº 6.161 v. 4|10|73

ADUANA DE MENDOZA
Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos sobre la mercadería afectada al sumario que más abajo se indica quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren. Art. 48 Ley de Aduana t. o. 1962.

Sumario Nº: 2|73. — Lugar del Secuestro: Dto. "El Plumerillo". Mendoza. — Responsable: Marcos Faustino Espinosa.

e. 4|10 Nº 6.162 v. 4|10|73

Art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho sobre la mercadería afectada al Sumario que más abajo se indica quienes dispondrán de (10) diez días perentorios, para tomar intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren, Art. 48 Ley de Aduana (t. o. 1962).

Sumario Nº: 9|72. — Lugar del Secuestro: Resguardo "Las Cuevas", Mendoza. — Responsable: Adolfo Gelman.

e. 4|10 Nº 6.163 v. 4|10|73

ADUANA DE MENDOZA
Art. 46 de la Ley de Aduana t. o. 1962

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos sobre las mercaderías afectadas al Sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar intervención en el mismo bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 16|73. — Lugar del Secuestro: Resguardo de Registros "Las Cuevas" — Mendoza. — Responsable: Iris Corina Buron Castro. — En consecuencia quedan notificados.

Aduana de Mendoza, agosto 27 de 1973. — Reinaldo R. F. Lizarraga, Administrador Aduana.

e. 4|10 Nº 6.164 v. 4|10|73

Art. 46 de la Ley de Aduana t. o. 1962

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos sobre las mercaderías afectadas al sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar intervención en el mismo bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 28|72. — Lugar del Secuestro: Tren Internacional Mendoza. — Responsable: Francisco Dominguez.

En consecuencia quedan notificados. — Aduana de Mendoza, setiembre 2 de 1973. — Reinaldo R. F. Lizarraga, Administrador Aduana.

e. 4|10 Nº 6.165 v. 4|10|73

Art. 46 de la Ley de Aduana t. o. 1962

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos sobre las mercaderías afectadas al Sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 113|70. — Lugar del Secuestro: Destacamento "El Plumerillo", Mendoza. — Responsable: Raquel Margarita Silvia Anguita.

En consecuencia quedan notificados.

Aduana de Mendoza, setiembre 2 de 1973. — Reinaldo R. F. Lizarraga, Administrador Aduana.

Nº 6.166

e. 4|10 Nº 6.166 v. 4|10|73

ADUANA DE LA PLATA

Se hace saber a ANTONIO BURGUES, domiciliado en la Avenida 44 entre 198 y 199 de la Ciudad de La Plata, que se ha dictado Fallo de Comiso y multa igual a (3) tres veces el valor de la mercadería en la fecha que se indica.

Sumario Nº RC Nº 02|72. — Lugar del Secuestro: 44 entre 198 y 199. La Plata. — Fecha: 24|7|73. — Responsable: Antonio Burgues.

Aduana de La Plata, agosto 20 de 1973. — Héctor Mario Grieco, Subadministrador.

e. 4|10 Nº 6.167 v. 4|10|73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

REMATE OFICIAL SIN BASE

Vehículos: camiones Ford, Chevrolet, M. Benz, Dodge; camionetas, ambulancias y jeeps IKA; ómnibus Ford y M. Benz, acoplados. Yate Biguá. Materiales varios: cubiertas, herramientas y baterías.

Remate: el día 10 octubre de 1973, a las 16 horas, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda Nº 660.

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno". (km. 10,5 del Camino General Belgrano — Bernal); Batallón de Arsenales 601 "Esteban de Luca", (Avda. Rolón y Malvinas — Boulogne); Compañía de Ingenieros de Agua 601, (Ruta 8 — Campo de Mayo — Altura torre usina eléctrica); y el yate Biguá en los talleres del Astillero Ortoholian, (margen derecha del Río Luján — Tigre), todos los días inclusive sábados, domingo y feriados en el horario de 7,30 a 13. Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Informes y prospectos: En los lugares de exhibición, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda Nº 660) y en el Comando de Arsenales, (Avda. Pte. F. Alcorta Nº 3351).

e.24|9 Nº 6.094 v.5|10|73

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DIVISION LICITACIONES
Y CONTRATACIONES
Azopardo 250 - 10º piso - Capital

Horario de atención: 8 a 11, exclusivamente, de lunes a viernes.

Se lleva a conocimiento de los posibles interesados, que este Comando se halla abocado a la tarea de ampliar su Registro de Proveedores y Contratistas.

Por lo tanto, se invita a aquellas firmas unipersonales, sociedades y empresas en general, especialmente las relacionadas con la construcción, a gestionar por nota o personalmente, los respectivos formularios de inscripción, dentro del horario consignado. — El Jefe Licitaciones y Contrataciones.

e. 1º|10 Nº 6.239 v. 5|10|73

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA
NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad y Judicial—, cita y emplaza por el plazo de sesenta (60) días a LUIS D'ESPOSITO, propietario del Pontón "Cisneros" (2013) hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición, del citado pontón, en los términos del Artículo 17º Inc. a) de la Ley de la Navegación Nº 20.094, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 17º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto de 1973. — Firma: Armando Raúl Barrero, Prefecto General, Presidente Comisión Extracción Cascos Hundidos.

e.2|10 Nº 6.316 v.8|10|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO
DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 3 del empréstico "Bonos Externos 1971 - 3ª Serie" de u$s. 132 Nº 272.933.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1973.

$ 495.— e. 1º|10 Nº 29.654 v. 31|10|73

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

FIGURACIONES EN GUIA

Se lleva a conocimiento de los funcionarios responsables, que con motivo de estar en preparación la próxima edición de la Guía de la Ciudad de Buenos Aires y Alrededores, deberán tramitarse a la mayor brevedad los cambios que correspondan efectuar a las figuraciones de los servicios telefónicos de uso oficial afectado a cada Repartición — A tal fin deberán enviarse listados completos por cuadruplicado, conteniendo el ordenamiento a publicarse, a la Sección Producción Guías de esta Empresa, Av. Corrientes Nº 707, piso 14, Buenos Aires: igualmente deberá hacerse mención de los números que no deben aparecer en guía.

Habiéndose fijado como fecha de cierre para toda gestión, el 31 de octubre próximo, los trámites efectuados con posterioridad no serán tomados en cuenta para la edición de que se trata.

Al mismo tiempo, si algún Organismo considerase conveniente para una mejor claridad informativa, insertar figuraciones adicionales de las Dependencias más conocidas por los usuarios, bajo las letras iniciales correspondientes, deberá facilitarse la nómina respectiva a sus efectos.

Ej.. Ministerio de Justicia. — Registro Nac. de la Propiedad Intelectual (Véase letra R).

e. 14|9 Nº 5.944 v. 15|10|73

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL — CON BASE
P|o de YPF

AUTOMOTORES Y VARIOS

Automóvil: Chevrolet 51. Omnibus: Ford 51, Dodge 57, Zil 57. Rural: Peugeot "403" 60. IKA Estanciera 64|61|58. Pick-Ups: IKA Gladiator 65, Chevrolet 65, Dodge 57.

Chasis de camión c|cabina: Ford 51. Camión tanque: White 47. Motoelevador: Sampimóvil c|motor IKA 6 cil.

Aletas de Trépanos Varel 4.3|4. 80.000 kgs. Puntas barras de sondeo. Tanques subterráneos. Motores eléct. Repuestos p|automotores. Electrobombas. Bronce. Cobre. Aluminio. Papel, etc.

Exhibición: desde el 1º|10|73 en: Pta. de inflamables, perteneciente a la Pta. de Almacenaje Dárs. Sud;; Pta. de almac. de Dárs. Sud, Benito Correa 1351, Ribera Este, Capital Federal lunes a viernes de 8 a 13 horas. Almac. y Servicios Pto. Nuevo, lunes a viernes de 8 a 11 y de 13 a 14 horas.

Remate: El día 15 de octubre, a las 15 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4.

Informes y prospectos: En los lugares y horarios de exhibición; y en Esmeralda 660, planta baja, lunes a viernes de 14 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

e.3|10 Nº 6.343 v.4|10|73

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno

SUBAREA COMPRAS, H. Yrigoyen 250, 8º Piso, Oficina 845.
Teléfono 34-7344
Licitación Pública Nº 43

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de octubre de 1973, a las 15 hs., para contratar la adquisición de 500 resmas de papel obra 1ª, satinado encolado.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado de 14 a 18 horas en la Subárea Compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.4|10 Nº 6.363 v.5|10|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 153|73

Fíjase el día diez de octubre de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno número 1550, Piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 153|73 "para la adquisición e instalación de una Central de Esterilización, con destino al Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad Andrés Visca, integrante del Complejo Hospital Policial "Bartolomé Churruca".

e.4|10 Nº 6.344 v.5|10|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 154|73

Fíjase el día 10 de octubre de 1973, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, Piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 154|73 "para la adquisición de cámaras y cubiertas para rodados de diversas medidas, con destino a la División Automotores de esta Policía Federal".

e.4|10 Nº 6.345 v.5|10|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección de Producción
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 57|73 para el día 31 de octubre de 1973, a las 11 horas, por la provisión de "Nitrocelulosa CP1-CP2 y Nitrato de amonio". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30. — El Director General.

e.4|10 Nº 6.357 v.16|10|73

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 58|73 para el día 2 de noviembre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "Centralita, difenilamina, etilenglicol, grafito, alcanfor y pentaíritritol".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.

El Director General.

e.4|10 Nº 6.358 v.16|10|73

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 55|73 para el día 31 de octubre de 1973 a las 10 horas, por la provisión de "6 cilindros laminadores para tren trío Blooming".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.

El Director General.

e 4 10 Nº 6.359 v.5 10|73

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1973.
Licitación Pública Nº 39|73

Apertura: 16 octubre 1973.

Hora: 15,20. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones)

Destino: Compañía de Comunicaciones 5 y Sección de Intendencia 5 en San Miguel de Tucumán (Pcia. de Tucumán).

Objeto: Construcción de un techo parabólico.

Precio del legajo: $ 40,00.

Presupuesto oficial: $ 391.634,40

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas, en el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, y en la Compañía de Comunicaciones 5 en San Miguel de Tucumán.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones. 10º piso, de 8 a 11 horas. Exclusivamente

e.4|10 Nº 6.347 v.10|10|73

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

ESTADO MAYOR DEL COMANDO
DE REGIONES AEREAS
Grupo 1 de Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|73 para el día 19 de octubre de 1973, a las 11 horas, para la enajenación de los siguientes materiales: Maquinas viales, vehículos automotores, tractores, grupo electrógeno, acondicionadores de aire, goma y tela.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados en el Grupo I de Mantenimiento, Avenida Rosales y Matienzo, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Inspección de Obras de la Dirección de Infraestructura (Ex Escalón Consuno). Camino a San Roque, Km. 7, Provincia de Córdoba; Base Aérea Militar Comodoro Rivadavia.

Lugar donde se exhiben los materiales: Grupo I de Mantenimiento, Avenida Rosales y Matienzo El Palomar. Provincia de Buenos Aires, Inspección de Obras de la Dirección de Infraestructura (Ex Escalón Consuno), Camino a San Roque, Km. 7, Provincia de Córdoba y en la Base Aérea Militar de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Fecha de exhibición de los materiales: A partir del día 8 de octubre hasta el día 16 de octubre de acuerdo al siguiente horario: de 7 a 13 de lunes a viernes.

e.4|10 Nº 6.364 v.10|10|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24|73 para el día 10 de octubre de 1973, a las 13 horas, por la provisión de vehículos, con destino a diversas dependencias de este Ministerio.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12 a 14 hs. y de 15,30 a 18,30 horas.

e.4|10 Nº 6.346 v.5|10|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

I N T A
ESTACION EXPERIMENTAL
REGIONAL AGROPECUARIA
FAMAILLA
Licitación Pública Nº 1|73

Objeto: Venta de 255 bovinos, distintas razas y cruzas, con destino a faenamiento.

Apertura: 10 de octubre de 1973, horas 10.

Pliegos sin cargo.

Informes y lugar de apertura: INTA E.E.R.A. Famaillá, Kilómetro 1517 de Ruta Nacional 38. Altura de Estación Padilla del F.C.G.B.

e.4|100 Nº 6.349 v.5|10|73

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 23.132|73)

Llámase a Licitación Pública Nº 20|73 para el día 16 de octubre, a las 17 horas, con el objeto de concretar la reparación del equipo de aire acondicionado central.

Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y|o retirarse de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital, lugar en donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.4|10 Nº 6.260 v.5|10|73

Subsecretaría de Comercio

INSTITUTO NACIONAL
DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 72|73
Expediente Nº 311-000952-73-2

Llámase a licitación pública para el día 19|10|73, a las 10 horas, para la provisión de drogas diversas con destino a laboratorio de este Organismo.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la División Contrataciones del I.N.V., San Martín 430. 1º piso. Sector Oeste, Mendoza, y pueden ser consultados en U.A.P.E., Av. de Mayo 1157, 3º piso, Of. 306, Buenos Aires, en la Seccional Buenos Aires de este Instituto, Julio A. Roca 651, 6º piso Sectores 26 a 31, Capital Federal.

e.4|10 Nº 6.350 v.5|10|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 520|73

Antenas direccionales para VHF.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 16 de octubre de 1973 a las 12,30 horas.

e.4|10 Nº 6.362 v.5|10|73

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1.77|73, hasta el día 16 de octubre de 1973 a las 16 horas, para la provisión de quince (15) equipos de aire acondicionado.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Administración Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avenida 9 de Julio 1925 6to. piso, Capital Federal.

e.4|10 Nº 6.348 v.5|10|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SANTA FE

Licitación Pública Nº 8|73: Para la "Excavación, construcción de una plateа y fundación de un motor Diesel, salas de servicios auxiliares, fosas y canales en la Central Eléctrica de la ciudad de Vera, (Pcia. de Santa Fe).

Presupuesto: $ 62.639,66.

Valor del pliego: $ 50,—, es obligatoria su adquisición.

Apertura: 24 de octubre de 1973, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, en días hábiles de 7 a 12,30 horas, lugar donde se realizará la apertura.

e.4|10 Nº 6.365 v.10|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA REGIONAL MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 12|73: Pefectuar trabajos de repintado de cielo rasos y paredes de Sala de Máquinas y Taller Mecánico de la Central "9 de Julio", sita en Av. Martínez de Hoz y Ortiz de Zárate, Puerto Mar del Plata.

Presupuesto $ 60.000.—.

Licitación Pública Nº 13|73: Trabajos de Renovación de la Aislación Hidráulica de la Sala de Máquinas de la Central, "9 de Julio", sita en Av. Martínez de Hoz y O. Zárate. Puerto Mar del Plata.

Presupuesto: $ 92.000,—.

Valor del pliego: $ 25,—, es obligatoria su adquisición.

Apertura: 29 y 22 de octubre de 1973, a las 11,30 horas, respectivamente.

Consulta y retiro de pliegos: Of. de Compras de la Regional Mar del Plata, Belgrano 2993, 1º piso, Mar del Plata, de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas.

e.4|10 Nº 6.366 v.10|10|73

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 53|973

Llámase a licitación para adquirir "Carteras para Carteros". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de octubre de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 hs.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — $ 45 e.4|10 Nº 31.444 v.5|10|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 54|973

Llámase a licitación pública para adquirir: "Papeles y cartulinas". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de octubre de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. $ 180 e.4|10 Nº 31.446 v.16|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 222-P|73.

Vto.: 24 de octubre de 1973, a las 9.30 horas.

Provisión de protección de hormigón para canalizaciones con caños termoplásticos.

Valor del pliego: $ 140.0

Informes, pago, retiro de la documentación y Apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.4|10 Nº 6.351 v.18|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 228-P|73

Vto.: 19|10|73, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de repuestos varios para automotores marca Citroën.

Valor del pliego: $ 40 —.

Informes, pago, retiro de la documentación y Apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.4|10 Nº 6.352 v.10|10|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Avenida 1 esquina 50 - La Plata
Expediente 2.100-394.713|73
Licitación Pública Nº 5|73

Llamado a Licitación Pública Nº 5|73: Aceites, Azúcares, Condimentos, Conservas, Extractos, Harinas, Farináceos, Legumbres, Verduras, Pastas, Pollos, Frutas, Yerbas, Productos de Granja, Carnes y Derivados, Postres.

Apertura: 10 de octubre de 1973.

Hora: 13.

Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, presentación de ofertas y consultas, División Compras y Licitaciones, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, y hasta el mismo instante de la apertura.

Teléfonos: 3-1029 - 3-3218 y 3-3467.

e.4|10 Nº 6.353 v.9|10|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 7.752|73

Llámase a Licitación Pública Nº 14|73, para el día 23 de octubre de 1973, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General (Carne de capón, oveja, embutidos, aceite, azúcar, legumbres, harinas, etc.), para cubrir las necesidades de este Establecimiento durante los meses de noviembre y diciembre de 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones - Barracas 375 - P. Baja Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13

Buenos Aires, 4 de octubre de 1973. — El Jefe del Departamento Administración.

e.4|10 Nº 6.354 v.16|10|73

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
Expediente Nº 4.134|73

Llámase a Licitación Pública Nº 16|73, para el día 15 de octubre de 1973, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, FCGSM., debiendo dirigirse para pliego e informes a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: Máquinas de Calcular, copiadora y de escribir.

Open Door, 4 de octubre de 1973. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

e.4|10 Nº 6.355 v.5|10|73

CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION
DIRECCION CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expte. Nº 458|73.
Licitación Pública Nº 12|73

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de 40 máquinas de escribir manuales y 16 máquinas de escribir eléctricas.

Apertura de las ofertas: Día 11 de octubre de 1973, a las 15 horas.

Pliego de condiciones en el Departamento Compras, de 13 a 19 horas, H. Yrigoyen 1849, planta baja, Capital Federal.

e.4|10 Nº 6.356 v.5|10|73

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 464|73
Licitación Pública Nº 13|73

Llámase a licitación pública para contratar el alquiler de un local para oficina.

Superficie: De 200 a 300 mts2. aproximadamente.

Ubicación: A una distancia no mayor de 100 metros del Senado de la Nación.

Apertura de ofertas: Día 10 de octubre de 1973, a las 15 horas.

Pliego de condiciones en la Oficina de Compras del Senado de la Nación, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 12 a 19 horas.

e.4|10 Nº 6.367 v.5|10|73

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 151|73

Fíjase el día 9 de octubre de 1973, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 151|73 "para la adquisición de maderas de diversos tipos y medidas, para la División Talleres".

e.3|10 Nº 6.327 v.4|10|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 150|73.

Fíjase el día 9 de octubre de 1973, a las 10,30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 150|73 "para la adquisición de cables, cinta aisladora, estaño en alambre, reactancias, lámparas eléctricas, alambre simil plomo, etc. con destino a la División Almacenes".

e.3|10 Nº 6.328 v.4|10|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 160|73

Fíjase el día 22 de octubre de 1973, a las 10,30 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones calle Moreno 1550, piso 4º, Capital, donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran a apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 160|73 "para la adquisición de uniformes para Personal Superior y Subalterno, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e. 3|10 Nº 6.329 v. 15|10|73

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2
Expte.: Nº 5.488|73

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el proyecto de refección, construcción de stands, ornamentación y dirección de obras de acondicionamiento externo e interno de un edificio existente que constituirá el "Pabellón Argentino" en la Feria Internacional del Pacífico (Lima-Perú) a realizarse en dicha ciudad de 14 al 25 de noviembre de 1973. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 15 de octubre de 1973 a las 16 horas en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. — Las condiciones Técnicas y Especificaciones, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Contrataciones, Avenida Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de octubre de 1973. — El Director General de Administración.

e.3|10 Nº 6.340 v.4|10|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio — Jujuy.

Llámase a Licitación Pública Nº 55|73 para el día 9|11|73 a Hs. 10,00, por: Una máquina enderezadora de palanquillas — (Presupuesto: $ 1.500.000,00).

Llámase a Licitación Pública Nº 56|73 para el día 23|11|73, a hs. 10 por: Construcción de Obras de Arte en Tramo kilómetro 22 (Ruta Nac. Nº 56, Centro Mina 9 de octubre) — (Presupuesto: pesos 1.524.855,00).

Valor Pliegos: $ 100,00.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy.

e.3|10 Nº 6.330 v.15|10|73

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T.E. 1525|26
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73, para el día 11 de octubre de 1973 a las 10 horas, para la adquisición de piezas en acero moldeado Calidad Iram 527, NIO de acuerdo a planos.

Por pliego de condiciones, planos y otros datos dirigirse a la Fábrica Militar "San Francisco" Urquiza 55, San Francisco (Pcia. de Córdoba) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.25|9 Nº 6.129 v.4|10|73

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 42|73. — Apertura: 25 Octubre 73. — Hora 15. — Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones). — Destino: Instituto Social Militar "Dr. Dámaso Centeno", Avda. Rivadavia 5550, Capital Federal. — Objeto Ejecución de estructuras de hormigón armado, movimiento de suelos, trabajos complementarios de albañilería, incluso instalación de cañerías eléctricas en las estructuras. — Precio del Legajo: $ 50,00. — Garantía de licitación: 1 o|o del Monto del Presupuesto Oficial. — Presupuesto Oficial: $ 772.733,15. — Venta del Legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas. — Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º piso de 8 a 11 horas, exclusivamente.

e.24|9 Nº 6.095 v.9|10|73

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material

Llámase a licitación pública Nº 1|73 para el 12 de noviembre de 1973, a las 10 horas, para la adquisición de tres (3 Estaciones ILS

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la Dirección de Material, Subdirección de Electrónica, Avda. Maipú Nº 2050, planta baja, oficina 087 Sector Amarillo, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. — Precio del pliego: $ 200.—.

e.25|9 Nº 6.130 v.4|10|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de Formularios Impresos en Papel Obra. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración División Compras, Bartolomé Mitre 326 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 50.—.

e. 27|9 Nº 6.215 v. 8|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Ampliación y Remodelación del Edificio, en la sucursal San Juan. — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 9 de noviembre de 1973 a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso local 429, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 200.

e.18|9 Nº 6.006 v.8|10|73

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 25|73.
Expte.: Nº 76.208|73.

Llámase a Licitación Pública para el día 10 del mes de octubre de 1973, a las 14 horas para la adquisición de un conjunto de accesorios para ser utilizados con el potenciómetro Orion Research, repuestos para analizadores de nitrógeno, balanzas de precisión, balanzas analíticas, etcétera, etcétera.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, Planta baja, Capital Federal.

El Director General.

e.3|10 Nº 6.331 v.4|10|73

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 76

Llámase a Licitación Pública para contratar en alquiler un inmueble para oficinas, preferentemente 3 ambientes con baño, superficie aproximada 60 m2., el que deberá estar ubicado en la zona céntrica de la Ciudad de Mendoza, con destino al funcionamiento de Centro Operativo Regional Cuyo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten, en el Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, 3º P., Capital Federal, lugar éste donde se efectuará la apertura de ofertas el día 15 de octubre de 1973, a las 17 horas.

e.3|10 Nº 6.332 v.4|10|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 855
Expediente Nº 113.195|73

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de noviembre de 1973, a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Rural", en la localidad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 457.967.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada agencia y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Ricadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50.—) siendo la garantía que deberá constituirse de cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ pesos 4.579,67).

e. 1º|10 Nº 6.241 v. 9|10|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A

Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 856
Expediente Nº 113.172|73

Llámase a Licitación Pública para el día 7 de noviembre de 1973, a las 10, para la ejecución de la obra "Planta Clasificadora de Semillas" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, provincia de La Pampa.

Presupuesto Oficial: $ 1.200.000.—.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de doscientos pesos (pesos 200 —), siendo la garantía que deberá constituirse de doce mil pesos ($ 12.000).

e. 1º|10 Nº 6.240 v. 15|10|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 854
Expediente Nº 113.194|73

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1973, a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Rural" en la localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 387.901.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada agencia y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50) siendo la garantía que deberá constituirse de tres mil ochocientos setenta y nueve pesos con un centavo ($ 3.879,01).

e.1º|10 Nº 6.242 v.5|10|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 853
Expediente Nº 113.193|73

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de 1973, a las 10, para la ejecución de la obra "Agencia de Extensión Rural" en la localidad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 415.980.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada agencia y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50) siendo la garantía que deberá constituirse de cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos ($ 4.159,80).

e.1º|10 Nº 6.243 v.5|10|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 815 (Segundo Llamado)
Expediente Nº 112.718|72

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1973, a las 10, para la ejecución de la obra "Galpón para la Planta Clasificadora de Semillas" en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, Provincia de La Pampa. — Presupuesto oficial: $ 450.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de ochenta pesos ($ 80) siendo la garantía que deberá constituirse de Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).

e. 1º|10 Nº 6.244 v. 5|10|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 514|73

Confección sobre medida fina de primera categoría de uniformes para el personal de Auxiliares de a Bordo y Recepcionistas de la Empresa".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de las mismas se efectuará en la oficina 108, el día 18 de octubre de 1973, a las 11 horas.

e. 2|10 Nº 6.312 v.5|10|73

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 5271-9º-1973)

Licitación Pública Nº 528|73, para la ejecución de los trabajos en la Ruta número 40 (N) — Tramos: Lte.: c|Mendoza (Km. 80,800) — San Juan (Km. 165) y San Juan (Km. 169,4) - Jachal (Km. 321,6) restauración y conservación de las obras marginales, banquinas, taludes, limpieza y pintado de obras de arte construcción y conservación de alambrados); en jurisdicción de la Provincia de San Juan. $ 2.057.905,—. Depósito de garantía: $ 20.579,05. — Precio pliego: $ 50,00. — Plazo de obra 3 meses.

Presentación propuestas: 26 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|10 Nº 6.246 v.22|10 73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 527|73
Expte.: 12.406-12º-1973

Para la ejecución de los trabajos referentes a la Reparación Parcial de la Red de Calefacción y Agua Caliente del Edificio de Casa Central. $ 78.000,00. Depósito de Garantía: $ 780,00. Precio pliego: $ 8.—. Plazo de obra: 70 días hábiles administrativos.

Presentación de propuestas: 19 de octubre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|10 Nº 6.247 v.5|10|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 7.746-18º-1973

Licitación Pública Nº 525|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 11 - Tramo: Margarita Belén-Puerto Velaz - Sección: km. 1.040 - km. 1.103 (tratamiento bituminoso superficial tipo simple): en jurisdicción de la Provincia del Chaco. $ 1.610.313. Depósito de garantía: $ 16.103.13 Precio pliego: $ 50. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 11 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 5.971 v.5|10|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 10.202-L-1973

Licitación Pública Nº 526|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 22 - Tramo: Villa Regina-General Roca (bacheo de la calzada existente y ejecución de una carpeta de rodamiento con mezcla tipo concreto asfáltico en caliente); en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 3.336.024. Depósito de garantía: $ 33.360,24. Precio pliego: $ 100. Plazo de obra: 7 meses.

Presentación propuestas: 15 de octubre de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|9 Nº 5.970 v.5|10|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Lic. Pública Nº 127|73. — Adq. de cargador de batería de acumuladores.

Lic. Pública Nº 128 73. — Adq. de transformadores de intensidad y de tensión.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 25 y 26 de octubre de 1973, a las 13 y 12.30 horas, respectivamente.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.2|10 Nº 6.318 v.8|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Lic. Pública Nº 126|73. — Para el Desmontaje, Transporte y Montaje de un Grupo Fiat de 3.200 kW de Potencia, Disponible en la Central Diésel de Neuquén, a la Central Eléctrica de La Rioja; Provisión Elementos Faltantes y Construcción Obras Civiles Central Termoeléctrica La Rioja (Prov. La Rioja), con un presupuesto oficial $ 5.000.000.

Valor del pliego: $ 200. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 21 de noviembre de 1973, a las 15 horas.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1er piso, Capital Federal.

e.2|10 Nº 6.319 v.8|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

Lic. Pública Nº 21. — Adq. de cubiertas y cámaras varias plaut-omotores.

Lic. Pública Nº 23. Adq. de 100.000 metros de cable de acero.

Apertura: 18 y 19 de octubre de 1973, a las 12 y 11 horas, respectivamente.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Oroño 1260, Rosario, de lunes a viernes, de 7 a 12.30 horas, lugar donde se procederá a su apertura.

e.2|10 Nº 6.320 v.8|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN JUAN

Lic. Pública Nº 34. — Para la contratación de la obra de mano, y provisión parcial y transporte de materiales para la construcción de 10 SETA CN 276 en diversos departamentos de la Prov. de San Juan.

Lic. Pública Nº 35. — Para la contratación de la obra de mano y provisión total de materiales para la construcción de base de hormigón armado para Turbogás Nº 33, en Central Sarmiento, Prov. de San Juan.

Apertura: 22 de octubre de 1973, a las 10.30 y 11 horas, respectivamente.

Valor del pliego: $ 10. Es obligatoria su adquisición.

Pliegos e informes: Laprida 12 - Este - San Juan.

e.2|10 Nº 6.321 v.8|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL CENTRO

L. Pública Nº 30.001|73. — Para la contratación de la mano de obra, provisión de materiales menores y equipos necesarios para efectuar el reemplazo de dos válvulas esclusa por dos válvulas aguja en el túnel descargador de fondo de la Central "Ing. Fitz Simon": en la localidad de Embalse (Pcia. de Córdoba)

Presupuesto oficial: $ 250.000.—.

Valor del pliego: $ 50.—. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 22 de Octubre de 1973 a las 11 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Gcia. Regional Centro, Rioja 347, Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

e.1º|10 Nº 6.296 v.5|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN NICOLAS

L. Pública Nº 12|73. — Adq. de zapatos, botines de seguridad y zapatos tipo Paso Doble.

Apertura: 22 de Octubre de 1973 a las 11 hs.

Valor del pliego: $ 20.—. Es obligatoria su adquisición.

Presupuesto estimado: $ 160.000,—.

Consulta y adquisición de pliegos: Dep. Comercial, Colón 86, San Nicolás, en días hábiles de 7 a 13 hs.

e.1º|10 Nº 6.297 v.5|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

L. Pública Nº 22. — Adq. de cables armados subterráneos.

Apertura: 19 de Octubre de 1973 a las 12 horas.

Valor del pliego: $ 20.—. Es obligatoria su adquisición.

Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv Oroño 1260, Rosario, de lunes a viernes de 7 a 12,30 hs., lugar donde se procederá a su apertura.

e.1º|10 Nº 6.298 v.5|10|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública 15, Nº 741|73: Trozos de maniobras, cuplas y niples para cañerías.

Apertura: 19-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 767|73: Armaduras de surgencia.

Apertura: 2-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 768|73: Aditivos para cementación.

Apertura: 30-10-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 769|73: Repuestos para aparatos individuales de bombeo.

Apertura: 2-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 770|73: Cubiertas y cámaras.

Apertura: 30-10-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 771|73: Casillas metálicas rodantes.

Apertura: 5-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 775|73: Repuestos para camiones soviéticos.

Apertura: 9-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 776|73: Cañería de conducción.

Apertura: 12-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 779|73: Cilindros para oxígeno industrial.

Apertura: 2-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 780|73: Cubiertas y cámaras.

Apertura: 8-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 781|73: Cable de acero galvanizado.

Apertura: 5-11-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 25, Nº 782|73: Iluminación de un tanque de 12.000 m3. con techo flotante en Destilería Campo Durán.

Apertura: 6-11-73.
Valor: $ 80.

Lic. Pública 00, Nº 783|73: Servicios de retiro de papeles en desuso y rezagos, provenientes del edificio de Sede Central.

Apertura: 31-10-73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.3|10 Nº 6.333 v.17|10|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 15 Nº 719|73 — Adq. repuestos para bombas cementación Howco

Apertura: 7|11|73.
Valor: $ 20

Licitación Pública 20 Nº 729|73 — Adq. tubos de acero al carbono.

Apertura: 26|10|73
Valor: $ 20

Licitación pública 15 Nº 730|73 — Adq. repuestos para bombas S.B.S.

Apertura: 26|10|73
Valor: $ 20

Licitación Pública CE Nº 40.609. — Provisión de 3.680.000 m3. de petróleo crudo.

Apertura 23 10 73
Valor: $ 50

Licitación Pública 15 Nº 756|73. — Adq. repuestos para compresores Surth.

Apertura 10|11|73.
Valor: $ 20

Licitación Pública 15, Nº 758|73. — Adq. trietilenglicol.

Apertura 23|10|73.
Valor: $ 20

Licitación Pública 15, Nº 759|73. — Adq. repuestos para guinche Wulfel.

Apertura: 25|10|73
Valor: $ 20

Licitación Pública 15 Nº 760|73. — Adq. electrobombas centrífugas sumergibles.

Apertura: 25|10|73
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 764|73 — Adq. tanato de sodio.

Apertura: 26|10|73.
Valor: $ 20

Licitación Pública 15, Nº 765|73. — Adq. casilla rodante para taller sopletería mecánica sismográfica.

Apertura: 29|10|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15 Nº 766|73. — Adq. conjuntos cabeza de pozo.

Apertura: 29|10|73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.26|9 Nº 6.180 v.9|10|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.745: Adq. 600 camisas cilindro motriz M. C. YC-206. — Apert. 30|10|73, 11 hs. — Valor: $ 250.

Nº 8.746: Rep. barrio de viviendas y construcción cocheras en Chelforó (prov. Río Negro). — Apert. 26|10|73: 10 hs. — Valor: $ 75.

Nº 8.749: Contrat. camiones para cargas generales en distintas localidades del país. — Apert. 19|10|73: 12 hs. — Valor: $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170, 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 28|9 Nº 6.226 v. 9|10|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 31 de octubre de 1973, a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 67|73 por puntales hidráulicos.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.25|9 Nº 6.176 v.4|10|73

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte Nº 26.371 SC|73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de octubre de 1973, a las 11 hs., en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir, con destino al traslado y funcionamiento de la oficina "Morrison" (Distrito 11º, Río Cuarto), Provincia de Córdoba.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º Piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e.3|10 Nº 6.334 v.4|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 207-P 73

Vto.: 22 de octubre de 1973, a las 9.30 horas. Provisión de cámaras y cubiertas.
Valor del pliego: $ 80.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.2|10 Nº 6.305 v.16|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 223-P|73

Vto. 18|10|73 a las 11 horas. — Por la adquisición de cordón retráctil.
Valor del Pliego, $ 80.—. Informes, pago, retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8 30 a 15.30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 28|9 Nº 6.229 v. 11|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 224-P|73

Vto. 18 de octubre de 1973, a las 12 horas, provisión de cintas aisladoras.
Valor del pliego, $ 160. — Informes pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 28|9 Nº 6.230 v. 11|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 221-P|73

Vto.: 11 de octubre de 1973, a las 12.30 horas. Provisión de cajas para cámara tipo vereda.
Valor del pliego: $ 180.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.21|9 Nº 6.061 v.4|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 220-P|73. — Vto.: 26 de octubre 1973 a las 9,30 horas.
Por la Adquisición de válvulas y diodo.
Valor del Pliego: $ 60,00.
Pago, retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura. — Jefe Sec. de Legajos y Licit. — Direc. Abast.

e.27|9-Nº 6.209-v.10|10|73

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Puerto Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 7|73 — APPM, con apertura el día 31-10-73, a las 10 horas, en la Administración Puertos Paraná Medio (Puerto Santa Fe), Dique II, para la adquisición de: 25 m3. de piedra granítica, partida 1:3, limpia y libre de impurezas; 800 kilos de hierro liso redondo de 16 mm. de diámetro para construcciones y 52 c|u. vigas de madera dura Curupay de 0,30 x 0,30 x 5 metros, sus caras o lados deberán ser planas y rectas; libre de cortezas, rajaduras profundas y alburas o sámago.

Retiro de pliegos: En la Sección Compras - Suministros APPM (Puerto Santa Fe), Dique II en días hábiles de 6 a 13 horas.
Valor estimado: $ 86.000.

e.3|10 Nº 6.341 v.4|10|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1091|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 21 de noviembre de 1973, a las 15 horas, para los trabajos de ampliación del Taller General, en Puerto Nuevo Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de doscientos pesos Ley 18.188 ($a 200.—) en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17,30 horas.

e.1º|10 Nº 6.25[illegible] v.22|10|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 118|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 30 de Octubre de 1973 a las 15 horas, para la provisión y puesta en servicio de dos (2) cargadores frontales articulados de fabricación Nacional. — Retiro de pliegos: al precio de Veinte Pesos Ley 18.188 ($a. 20,00) en Abastecimiento - Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a las 17.30 horas. — Jefe Departamento Abastecimiento.

e.27|9-Nº 6.214-v.8|10|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 52|73: Provisión de lóbulos para bomba de lavaje.
Fecha de apertura: El día 23 de octubre de 1973, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras. Avda. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.

e.2|10 Nº 6.322 v.16|10|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 33|73. (Nuevo llamado) Repuestos para motores Deutz y Atlas Polar
Fecha de apertura: El día 23 de octubre de 1973, a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras. Avda. Corrientes 389, Piso 1º. Capital Federal. Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.

e.21|9 Nº 6.082 v.4|10|73

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.
E. L. M. A. S. A.

Llama a licitación pública internacional Nº 1|73 para la construcción de hasta 12 buques cargueros multipropósitos de tipo series impuestos internacionalmente. Valor estimado de la contratación: u$s. 100.000.000. Apertura de ofertas: 22 de noviembre de 1973. 15 horas Valor del pliego: u$s. 1.000.
Consultas y venta de pliegos en Departamento Abastecimiento, División Compras, Av. Antepuerto y Av. Maipú, Buenos Aires, de 9.30 a 16.30 horas.

e.25|9 Nº 6.177 v.8|10|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Dirección General de Administración
Expediente Nº 14.572|72
Resolución Nº 1.602|73

Llámase Licitación Pública Nº 1.116, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de octubre de 1973, a las 16 hs., en la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos), Bmé. Mitre. 3345, Planta Baja, Capital Federal, por la provisión de: Aparatos e instrumentos para la enseñanza de la electricidad (amperímetros, autotransformadores variables monofásicos, bobinas, caja de décadas de capacitadores, cronómetros, voltímetros, osciloscopios, etc., etc.), con destino a escuelas dependientes.
Consulta y entrega de pliegos y presentación de las propuestas en la dependencia antes citada, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.3|10 Nº 6.335 v.16|10|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(DTO. CONTABILIDAD)
División Suministros (Compras)
Expediente Nº 8.781|73
Licitación Pública Nº 22|73

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho días hábiles a partir del 28|9|73 para resolver la adquisición de material para educación física (cajones de saltos, colchonetas, bancos suecos, aros de cesto, pelotas de goma, pelotas de fútbol, pelotas de cesto y pelotas de handbol), con destino a establecimientos educacionales dependientes de este organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.—.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones el día 19 de octubre de 1973, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973

e. 28|9 Nº 6.232 v. 9|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Facultad de Bioquímica Química y Farmacia
Licitación Pública Nº 4-973

Llámase a Licitación Pública para el día 22-10-973, para la provisión de un equipo impresor, con destino a la Facultad. El acto de apertura se llevará a cabo el día indicado en el local de División Administrativa a horas 10 Ayacucho 491. Para antecedentes recurrir a la División mencionada o Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) Avda. 1e Mayo 1157 Buenos Aires. — Firmado Antonieta Ana Di Risio de Bollero, Delegada Administrativa.

e.1º|10 Nº 6.256 v.5|10|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 215|73, para el día 18 de octubre de 1973 a las 14 horas, para contratar el servicio de transporte (ida y vuelta) con destino a la Unidad Turística Embalse, sito en la Provincia de Córdoba y a la Unidad Turística Chapadmalal, sito en la Provincia de Buenos Aires, desde Capital Federal y diversas provincias que a continuación se detallan: Buenos Aires, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Córdoba, Corrientes, Chaco, E. Ríos, Jujuy, La Pampa, Catamarca, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Santa Fe, Tucumán y Formosa (expediente Nº 4962|73).
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Comunidad, Calle 51 Nº 1120, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Dirección de Deportes y Recreación, Gral. Roca 1ra. Cuadra y|o San Martín 371, Pcia. de Catamarca; Dirección de Promoción Comunitaria y Deportes, Av. Gral. Paz 120, 9º P., Pcia. de Córdoba; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Belgrano 1624, Pcia. de Corrientes; Dirección de Deportes y Turismo, Av. 9 de Julio 347, Resistencia, Pcia. de Chaco; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Av. Pazos 127, 2º P., Paraná, Entre Ríos; Ministerio de Bienestar Social, 25 de Mayo 62, Pcia. de Formosa; Ministerio de Bienestar Social, Av. Italia esq. Independencia, Pcia. de Jujuy; Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, Centro Cívico, Ministerio de Bienestar Social, Planta Baja, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, Departamento de Deportes, Casa de Gobierno, 25 de Mayo esq. B. Mitre, Pcia. de La Rioja; Dirección Provincial de Deportes, Av. San Martín 866, Godoy Cruz, Mendoza; Dirección de Turismo Social, Ivanoswki 279, Posadas, Misiones Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Edificio de Correos, 2º Piso, Pcia. de Neuquén; Secretaría de Asuntos Sociales, Casa de Gobierno, Viedma, Pcia. de Río Negro; Dirección Gral. de Promoción de la; Subsecretaría de Asuntos Sociales, Mitre 647 Este, Pcia. de San Juan, Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, Casa de Gobierno, Pcia. de San Luis; Departamento de Deportes y Recreación, Boulevar Gálvez 1274, Pcia. de Santa Fe; Subsecretaría de Asistencia y Promoción de la Comunidad, Av. Belgrano 1940, Pcia. de Santiago del Estero; Ministerio de Bienestar Social, Casa de Gobierno, 25 de Mayo 90, Pcia. de Tucumán y en la Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social, Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6002, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Emilio M. Medlicott, jefe Servicio de Contrataciones.

e. 28|9 Nº 6.233 v. 9|10|73

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-14487|73-5

Llámase a Licitación Pública Nº 7|73 para el día 11 de octubre de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a provisión de drogas.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, Caseros 2161 planta baja, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secretaría.

e.3|10 Nº 6.336 v.4|10|73

HOSPITAL SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 2020-0172000068|73-5

Llámase a Licitación Pública Nº 28|73 para el día 9 del mes de octubre de 1973, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de un equipo reacondicionado a nuevo de Rayos X Abreugráfico con destino al Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.3|10 Nº 6.337 v.4|10|73

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73 expediente autorizante Nº 138000541|73-9 de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos" para el día 22 de octubre de 1973 a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos"; Avda. Las Heras 2670, Piso 1º, Oficina 70, Capital Federal (Oficina de Compras) donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas al respecto.
Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Medicinales a proveer durante el presente Ejercicio 1973.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1973.
El interventor a cargo de la Dirección de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos". —

e. 28|9 Nº 6.234 v. 9|10|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DELEGACION VIVIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. SV Nº 12.943|73 Cde. 1
Licitación Pública Nº 1684.

Llámase a licitación pública por el sistema de "ajuste alzado" para la construcción de 1690 unidades de vivienda de dos, tres, cuatro y cinco dormitorios, colectivas, distribuidas en dieciséis edificios de planta baja y diez pisos cada uno, y setenta y dos edificios de planta baja y tres pisos cada uno, incluyendo servicios de infraestructura y equipamiento comunitario, correspondientes al Sector 1. Conjunto Habitacional Villa Corina, a emplazarse en la localidad del mismo nombre, del partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, obra Nº 41, del Plan de Promoción Social. Construcción y Financiación de Viviendas.
Presupuesto oficial: Ciento treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil un pesos ($ 133.466.001,—).
Pliegos, informes y recepción de propuestas en la Oficina de Pliegos e Informes de la Gerencia de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 192, 2º piso, Oficina 2670, Capital Federal, hasta las 16 horas, del día 29 de octubre de 1973. — Costo del pliego: $ 1.500,—.

e.17|9 Nº 5.998 v.5|10|73

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 11 de octubre próximo, a las 15 horas, para la adquisición de formularios Documentación Remate para Stock.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, previo pago de la suma de $ 50, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.3|10 Nº 6.342 v.4|10|73